

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: DICIEMBRE 2017

Fecha de Generación: 23/07/2018 14:39:27

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 41852546

...le hace bien al país!



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo DICIEMBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	14	0.00	13137.48	5838.00	1576.49
TOTAL:						
			0.00	13137.48	5838.00	1576.49

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	10	15712.52	157.13
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	3	3086.43	61.73
TOTAL:				218.86

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	355.49
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	259.26
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00
TOTAL:		614.75

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO DICIEMBRE 2017

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Secuencial	No. de Serie	Autorización Comprobantes	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
1	18/12/2017	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000104	001-001	1121446920		540.00	64.80	
2	18/12/2017	0604120063001	AGUAY DONOSO KATHERINE ALEXANDRA	01	0000008	001-001	1121212418		875.00	105.00	
3	11/12/2017	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000795	001-001	1120428426		1000.00	120.00	
4	11/12/2017	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000793	001-001	1120428426		2167.50	260.10	
5	19/12/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000179	001-001	1121448248		800.00	96.00	
6	18/12/2019	0502145626001	VARGAS CARRERA EDISON GIOVANNY	01	0000499	001-001	1121531334		10.73	1.29	
7	20/12/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	000000005	001-001	1121392554		446.43	53.57	
8	14/12/2017	0503143166001	MENA MENA BELLA LISSETTE	01	00000278	001-001	1121392554		240.00	28.80	
9	18/12/2017	0501802904001	ACOSTA SEMBLANTES ANGEL ROLANDO	01	0000278	001-001	1120560756	0412201701001001000193581	1381.00	165.72	
10	04/12/2017	1792107423001	SWANDEN COMPANIA DE SEGUROS	01	000190358	001-001		7921074231	176.53	21.18	
11	01/12/2017	0500950167001	RIVERA BOADA MARIA ESTHER	01	000206842	001-100		0112201701050095016700120	244.29	29.31	
12	01/12/2017	0502024011001	ALBAN CALERO HUGO MARCELO	01	0000770	001-001	1121397160	011000002068420057682216	2400.00	288.00	
13	01/12/2017	0502024011001	ALBAN CALERO HUGO MARCELO	01	0000770	001-001	1121397160		2856.00	342.72	
									13137.48	1576.49	
TOTAL									0.00	0.00	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presentan errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Referendo	Base Imponible	Valor de IVA
TOTAL							0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO DICIEMBRE 2017

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	18/12/2017	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000104	001-001	1121446920		540.00	64.80	
2	18/12/2017	0604120063001	AGUAY DONOSO KATHERINE ALEXANDRA	01	0000008	001-001	1121212418		875.00	105.00	
3	11/12/2017	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000795	001-001	1120428426		1000.00	120.00	
4	11/12/2017	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000793	001-001	1120428426		2167.50	260.10	
5	19/12/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000179	001-001	1121448248		800.00	96.00	
6	18/12/2017	0502145626001	VARGAS CARRERA EDISON JEOVANNY	01	0000499	001-001	1121531334		10.73	1.29	
7	20/12/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000111	001-001	1120462049		446.43	53.57	
8	14/12/2017	0503143166001	MENA MENA BELLA LISSETTE	01	000000005	001-001	1121392554		240.00	28.80	
9	18/12/2017	0501802904001	ACOSTA SEMBLANTES ANGEL ROLANDO	01	0000278	001-001	1120560756	0412201701001000193581 7921074231	1381.00	165.72	
10	04/12/2017	1792107423001	SWANDEN COMPANIA DE SEGUROS	01	000190358	001-001			176.53	21.18	
11	01/12/2017	0500950167001	RIVERA BOADA MARIA ESTHER	01	000206842	001-100		0112201701050095016700120 011000002068420067682216	244.29	29.31	
12	01/12/2017	0502024011001	ALBAN CALERO HUGO MARCELO	01	0000770	001-001	1121397160		2400.00	288.00	
13	01/12/2017	0502024011001	ALBAN CALERO HUGO MARCELO	01	0000768	001-001	1121397160		2856.00	342.72	
					TOTAL				13137.48	1576.49	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevaldación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante ^e	Número Referendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL		
					0.00		

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855

Firma

Contador

Nombre: MISHALL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Cedula: 0503385445



**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

105012019012200

PRESENTADO HOY 23 JUL 2019

HORA: 15:01

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
12065	1	1	1	1	1

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía No 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de

Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia

Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por

falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Diciembre del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base

imponible de \$13,137.48 (Trece mil ciento treinta y siete con 48/100) dólares americanos e IVA de \$ 1,576.49 (Mil quinientos setenta y seis con 49/100) dólares

americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871563356879

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 41852546

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**

Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

Ciudad, de Latacunga, 23 de Julio del 2019

Ing.
Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: NOVIEMBRE 2017

Fecha de Generación: 21/06/2019 10:47:00

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 48326705

...le hace bien al país!



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período NOVIEMBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	6	0.00	10379.11	0.00	1245.49
TOTAL:						
1245.49						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	5	8682.71	173.66
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	1696.40	16.96
TOTAL:				
190.62				

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	61.07
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	729.35
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00
TOTAL:		
790.42		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO NOVIEMBRE 2017

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	16/11/2017	0502609639001	VEGA VACA LUIS ALCIDES	01	0000101	001-001	1121446920		4500.00	540.00	
2	16/11/2017	0503143166001	MENA MENA BELLA LISSETTE	01	000000004	001-001	1121392554		240.00	28.80	
3	30/11/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000110	001-001	1120462049		446.45	53.57	
4	27/11/2017	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAM VICENTE	01	0000401	001-001	1121790076		3424.85	410.98	
5	29/11/2017	0503027021001	CORDONES MEGIA LUIS ALBERTO	01	0001506	001-001	1119962250		71.43	8.57	
6	21/11/2019	0502129729001	ESCOBAR AOROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000779	001-001	1120428426		1696.40	203.57	
									10379.13	1245.49	

(*) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Referendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL							0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855

Firma

Contador

Nombre: MISHIEL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Cedula: 0503385445



Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal NOVIEMBRE 2017 fue presentado con fecha y hora 21/06/2019 10:47:00.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo no garantiza el cumplimiento de la obligación, únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección sanssha@hotmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 6/20/19 12:22 PM
Sector: SECTOR PUBLICO
Solicitud de Verificación Previa: 9804427

Mes y Año solicitado: 11 / 2017

Requisitos

Presento

Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO
DEL PLAZO LEGAL
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS

NO

Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.;
Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación

SI

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS

SI

ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN

SI

DIFFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA
VALORES EN COMPRAS - ANEXO

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
19	0503027021001	CORDONES MEJIA LUIS ALBERTO	Compras	Comprobante:001001-108, Autorización:1119962250, Fecha emisión:29/11/2017, Secuencial Comprobante Retención:001001-1506, Autorización comprobante Retención:1121866567, Fecha emisión retención:29/11/2017

Descripción de los Códigos de Error

Descripción Error

Código Error

19

Autorización y Serie del Comprobante de Retención no pertenecen al agente de retención

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA DE RENTAS INTERNAS
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

105012019010874

26 JUN. 2019

RECIBIDO POR: HORA: 16:17

3012063	COD. HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
—	✓	✓	✓	✓	✓

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Noviembre del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$10379.11 (Diez mil trescientos setenta y nueve con 11/100) dólares americanos e IVA de \$ 1245.49 (Mil doscientos cuarenta y cinco con 49/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871546888976

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 48326705

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☒ X, TG ☐ TR ☐ X, TI ☐ TE ☐ SN ☐ CE ☐ CU ☐
No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado))

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

Ciudad, de Latacunga, 26 de Junio del 2019

RECIBO DE DOCUMENTOS
41 DE NOVIEMBRE
Fecha: 11/11/2017 Hora: 15:56
Nº de Documento: 105012019010874

Trámite No. 105012019010874
Asunto: Se dispone completar trámite.
Contribuyente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
RUC: 0560018400001
Providencia No. 105012019PDEV000088

Señor
MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO.
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.
La Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.

Mediante Decreto Ejecutivo 357, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de 2010, se establecieron las zonas administrativas de planificación de las provincias y cantones, modificando de esta manera a las direcciones regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, que actualmente corresponden a las direcciones zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación descentrada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias.

Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001860-E dictada por la Directora General, se nombro a la Ingeniera Dennis Liliana López Morales como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, desde el 09 de julio de 2018.
El inciso primero del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, manifiesta: "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas, las instituciones financieras y las organizaciones del sector financiero popular y solidario y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario (...)."
El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario sobre los Deberes Formales indica: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas."

El artículo 314 del Código Tributario indica que: "Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión."
El inciso primero del artículo 315 del Código Tributario, clasifica a las infracciones en contravenciones y faltas reglamentarias; y el inciso segundo del mencionado artículo señala que constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en la Codificación del Código Tributario y demás leyes de la materia.

El artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: "(...) Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible (...)."

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106 publicada el 21 de marzo de 2012 en el S.R.O No. 666, establece el procedimiento para la verificación de los valores equivalentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas
La Dirección Provincial de COTOPAXI.- Vistos: Previa a la admisión de la solicitud de verificación de valores del IVA del periodo **NOVIEMBRE DE 2017**, signada al número de trámite **105012019010874**, interpuesta por el señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** en su calidad de representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el **26 de junio de 2019**, se dispone que de acuerdo con la normativa expuesta en los párrafos precedentes, el sujeto pasivo cumpla con lo siguiente:

a) Adjunte el escáner certificado y legible de las siguiente factura:

Fecha emisión	29/11/2017	RUC Proveedor	0503027021001	Razón Social	CORONES MEGIA LUIS ALBERTO	Establ.	001	Emisión	001	Serie	108	Autorización	1119962250
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	----------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------

b) Adjunte el escáner certificado y legible del comprobante de retención asociado a la siguiente factura:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
29/11/2017	0503027021001	CORDONES MEGIA LUIS ALBERTO	001	001	108	1119962250

c) Adjunte el escáner de un nuevo listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato PDF, debidamente suscrito por el representante legal y el contador, de acuerdo con el formato establecido en la página web del Servicio de Rentas Internas, correspondiente al periodo **NOVIEMBRE DE 2017**, por cuanto se verificó que el siguiente comprobante se encuentra mal reportado:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
29/11/2017	0503027021001	CORDONES MEGIA LUIS ALBERTO	001	001	108	1119962250

d) Adjunte el listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato Excel.

Mismos que deberán presentarse en el término de (1) UN día hábil, contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación del presente documento, en las ventanillas de la Secretaría Provincial de Cotopaxi con un oficio que haga referencia a la presente providencia, como anexo al trámite No. **105012019010874**, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del plazo concedido, la Administración Tributaria considerará para la atención de la presente petición, la información válida disponible al término del plazo concedido, lo que no interrumpirá el plazo que la autoridad administrativa tiene para resolver la presente solicitud de devolución del IVA.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000152, publicada en el Registro Oficial No. 733 de 14 de abril de 2016, el Servicio de Rentas Internas comunica al sujeto pasivo que la información requerida puede ser entregada a través de medios magnéticos (CD, DVD no grabables, memorias extraíbles o discos externos), en formato PDF/ Excel/ open office, para lo cual, el nombre de los respectivos archivos deberá tener la siguiente estructura: Número RUC_Nombre tipo documento_Año_Mes; este año y mes corresponden al periodo fiscal de la información requerida. Para el efecto del ingreso de la información en medio digital, cada documento tendrá que estar acompañado de la "carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital" misma que precisará ser suscrita por el sujeto pasivo, su representante legal o apoderado, según el caso; y que deberá contar con un código de identificación. El formato de la carta antes mencionada y las instrucciones y aplicativos para la generación del precitado código de identificación se encuentran en la página WEB del Servicio de Rentas Internas en el siguiente link: <http://www.sri.gob.ec/web/guest/ict>

Se cumple con notificar de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos, con el contenido del presente documento en el buzón del contribuyente, al señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, con número de registro único de contribuyentes (RUC) **0560018400001**.

NOTIFIQUESE.- LATACUNGA a, 11 de julio de 2019

[Firma manuscrita]

LOPEZ MORALES DENNIS LILIANA
DIRECTORA PROVINCIAL COTOPAXI
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL II DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001



Ofc. No. 002 STGADPR11NOV2019
 Parroquia 11 de Noviembre a, 15 de Julio del 2019.

Ing.
 Dennis López Morales
 DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI DEL SERVICIO DE RENTAS
 INTERNAS
 Presente.-

SRI
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
 TRAMITE:

PRESENTEADO HOY 15 JUL. 2019
 RECIBIDO POR: *[Firma]*
 HORA: 14:21

De mi consideración:

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS

Yo, LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA con C.C. 0503385445 en calidad

de contadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre con número de RUC 0560018400001, en relación al trámite No. 105012019010874, me permito informar que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia No. 105012019PDEV000088, se adjunta la documentación solicitada.

Atentamente,

MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
 C.C. 050338455-5
 CONTADORA



[Firma]
 105012019PDEV000088

CERTIFICO
11 DE NOVIEMBRE
GAD PARROQUIAL RURAL

Autorizada: 20 / Septiembre / 2016 - Caduca: 20 / Septiembre / 2017 Original Adquiriente / Copia: Emisor

РЕДАКЦИОННО-ИЗДАТЕЛЬСКИЙ ЦЕНТР

IAEZ ROMAN AN I ONIO RUC 100832367001 TEL: 2726 795 A.U. 57

Oct. 10 to 11, 2001

GAD PARROQUIAL RURAL
 11 DE NOVIEMBRE
 CERTIFICO
 que el presente documento es
 fiel copia del original
 Fecha: 15-03-2019 Hora: 10:35
 Secretana

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE RUC: 0560018400001		COMPROBANTE DE RETENCIÓN 001-001-0001506 AUT. SRL 1121856567	
Dirección: Parroquia 11 de Noviembre Barrio Centro Calle Principal S/N Telf: (03) 2682 520 • Latacunga			
SR (ES):		FECHA DE EMISIÓN: 30-11-2017	
RUC: 0560018400001		Nº DE COMPROBANTE DE VENTA: 001-001-108	
DIRECCIÓN:		TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: FACTURA	
EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCIÓN	IMPUESTO	% DE RETENCIÓN
2017	7443	12.1%	9%
	8,57	100%	70%
			6,00
			1,43
			7,43
Herman Mercaderes Multo Almacena "Unigraf Imprenta & Offset" Autorización 1398 RUC: 0500894050001 del 001501 al 001600 Fecha de Autorización: 30/Noviembre/2017 Fecha de Caducidad: 30/Noviembre/2018		ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENIDO COPIA: AGENTE DE RETENCIÓN	
FIRMA DEL AGENTE DE RETENCIÓN		FIRMA DEL SUJETO PASIVO RETENIDO	

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	FUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	16/11/2017	0502609639001	VEGA VACA LUIS ALCIDES	01	0000101	001-001	1121446920		4500.00	540.00	
2	16/11/2017	0503143166001	MENA MENA BELLA LISSETTE	01	000000004	001-001	1121392554		240.00	28.80	
3	30/11/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	00000110	001-001	1120462049		446.45	53.57	
4	27/11/2017	0502978604001	VILLAGUANO CAIAS WILLIAM VICENTE	01	00000401	001-001	1121790076		3424.85	410.98	
5	29/11/2017	0503027021001	CORDONES MEJIA LUIS ALBERTO	01	0000108	001-001	1119962250		71.43	8.57	
6	21/11/2019	05021291729001	ESCOBAR ACOROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000779	001-001	1120428426		1696.40	203.57	
									10379.13	1245.49	

(*) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante ^e	Número Referendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL						0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Firma

Contador

Nombre: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cedula: 0503385445



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE No. 105012019010874

ASUNTO:

CONTRIBUYENTE:

RUC:

REPRESENTANTE

LEGAL:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
0560018400001
MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV010323

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2. El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

3. El artículo 75 del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley, a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. El artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y que se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. El artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. El numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, recursos, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...".

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley."



2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del periodo NOVIEMBRE DE 2017

CONCEPTO	Valor Base Imponible		Valor de IVA USD \$	
	Compras locales e importaciones	tarifa 12%	USD \$	Valor de IVA USD \$
Según declaración	\$ 10,379.11	\$ 1,245.49	\$ 10,379.11	\$ 1,245.49
Según anexo	\$ 10,379.11	\$ 1,245.49	\$ 10,379.11	\$ 1,245.49
Según listado de compras	\$ 10,379.13	\$ 1,245.49	\$ 10,379.13	\$ 1,245.49
Según solicitud	\$ 10,379.11	\$ 1,245.49	\$ 10,379.11	\$ 1,245.49

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Que, de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios electrónicos, la Administración Tributaria mediante providencia No 105012019PDEV000088, notificada electrónicamente con fecha 11 de julio de 2019 en el buzón del contribuyente, al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO, donde se dispuso que en el término de (1) UN día hábil, contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la providencia, se presente la siguiente información:

a) Adjunte el escáner certificado y legible de las siguiente factura:

Fecha emisión	29/11/2017	RUC Proveedor	0503027021001	Razón Social	CORDONES MEGIA LUIS ALBERTO	Establ.	001	Emisión	001	Serie	108	Autorización	1119962250
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	-----------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------

b) Adjunte el escáner certificado y legible del comprobante de retención asociado a la siguiente factura:

Fecha emisión	29/11/2017	RUC Proveedor	0503027021001	Razón Social	CORDONES MEGIA LUIS ALBERTO	Establ.	001	Emisión	001	Serie	108	Autorización	1119962250
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	-----------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------

c) Adjunte el escáner de un nuevo listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato PDF, debidamente suscrito por el representante legal y el contador, de acuerdo con el formato establecido en la página web del Servicio de Rentas Internas, correspondiente al periodo NOVIEMBRE DE 2017, por cuanto se verificó que el siguiente comprobante se encuentra mal reportado:

Fecha emisión	29/11/2017	RUC Proveedor	0503027021001	Razón Social	CORDONES MEGIA LUIS ALBERTO	Establ.	001	Emisión	001	Serie	108	Autorización	1119962250
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	-----------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------

d) Adjunte el listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato Excel.

21. Que, la Administración Tributaria verificó que el señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE con fecha 15 de julio de 2019, ingresó el oficio No. 002 STGADPR11NOV2019 como un anexo al trámite número 105012019010874, adjuntando los documentos detallados a continuación:

A. La factura y el comprobante de retención asociado al siguiente documento:

Fecha emisión	29/11/2017	RUC Proveedor	0503027021001	Razón Social	CORDONES MEGIA LUIS ALBERTO	Establ.	001	Emisión	001	Serie	108	Autorización	1119962250
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	-----------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------

B. El listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato PDF y Excel, correspondiente al periodo NOVIEMBRE DE 2017.



5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.

6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos, con el contenido del presente documento en el buzón del contribuyente, al señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) 0560018400001.

NOTIFIQUESE.- LATACUNGA a, 16 de julio de 2019

[Handwritten signature]

LOPEZ MORALES DENNIS LILIANA
DIRECTORA PROVINCIAL COTOPAXI
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: OCTUBRE 2017

Fecha de Generación: 30/11/2017 10:40:00

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 33679925



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período OCTUBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS					
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA
01	FACTURA	13	0.00	9237.62	200.00
TOTAL:			0.00	9237.62	200.00
					1108.51
					1108.51

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	2

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA					
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	7224.29	722.43	
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	7	1216.90	12.18	
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	4	996.43	19.93	
TOTAL:			9437.62	754.54	

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA			
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00	
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00	
COMPRA	Retención IVA 30%	32.05	
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00	
COMPRA	Retención IVA 70%	83.70	
COMPRA	Retención IVA 100%	866.91	
TOTAL:		982.66	

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERIODO FISCAL SOLICITADO: PERIODO OCTUBRE 2017

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No. emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención ^(****)
				Secuencial	No. de Serie					
1 23/10/2017	0502141179001	SEMILLANTES PAREDES RILANDA MARIBEL	01	0000104	001-001	1120468488		2760.00	331.20	
2 27/10/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000109	001-001	1120462049		446.43	53.57	
4 24/10/2017	1707845275001	MERLO BRAVO SANTIAGO	01	000003614	001-003		2410201701200100300000361417 078452758	62.88	7.55	
5 19/10/2017	0503496226001	MONTENEGRO CARRERA JAVIER ALEJANDRO	01	0000057	001-001	1120831568		4464.29	535.71	
6 12/10/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000177	001-001	1121448248		415.50	49.86	
7 12/10/2017	0501818165001	TOBAR VIERA VICTOR FAVIAN	01	0000263	001-001	1120958901		220.00	26.40	
8 25/10/2017	0503143166001	MEÑA MEÑA BELLA LUSSETTE	01	000000003	001-001	1121392554		240.00	28.80	
9 27/10/2017	1790041220001	COMERCIAL KIMY	01	000165317	025-904		2710201701179004122000120259 040001653171790041211	64.00	7.68	
10 03/10/2017	1791775643001	CODIXO PAPER	01	000024250	001-001		0310201711791775643001200100	8.77	1.05	
11 10/10/2017	0501320170001	MOLINA CALVOPIÑA LUIS RODRIGO	01	0000496	001-001	1120334681		90.00	10.80	
12 24/10/2017	0604120071001	PAGUAY DONOSO DAVID GEOVANNY	01	0000755	001-001	1120583117		150.00	18.00	
13 27/10/2019	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000178	001-001	1121448248		315.75	37.89	
								9237.62	1108.51	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante ^e	Número Retorno	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Retorno y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Zandiro Viera
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDIRO VINICO MEÑA ACOSTA
Cedula: 0501707855

Firma
Mishell Alexandra Lucero Pacheco
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445



**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad, de Latacunga, 26 de Junio del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

SC12065	-	✓	✓	✓	✓
COD. HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS	

RECIBIDO POR:

HORA: 16:12

PRESENTADO HOY

26 JUN. 2019

105012019010873

TRAMITE:

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE COTOPAXI

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Octubre del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$9,237.62 (Nueve mil doscientos treinta y siete con 62/100) dólares americanos e IVA de \$ 1,108.51 (Mil ciento ocho con 51/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871534096630

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 33679925

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre

Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU

No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRAMITE No. 105012019010873

ASUNTO:

CONTRIBUYENTE:

RUC:

REPRESENTANTE

LEGAL:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE GAD PARROQUIAL RURAL
0560018400001
MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 15/11/2019 Hora: 14:35

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV010217

CONSIDERANDO:

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2. El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

3. El artículo 75 del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley, a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. El artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y que se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. El artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. El numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...".

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley."



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del período OCTUBRE DE 2017

CONCEPTO	Compras locales e importaciones tarifa 12%	
	Valor Base	Imponible USD \$
Según declaración	\$ 9,437.62	\$ 1,108.51
Según anexo	\$ 9,237.62	\$ 1,108.51
Según listado de compras	\$ 9,237.62	\$ 1,108.51
Según solicitud	\$ 9,237.62	\$ 1,108.51

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas.
19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."
20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 con el adhesivo No. 871534096630, correspondiente al período **OCTUBRE DE 2017**, su respectivo anexo, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	1,108.51
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	1,108.51
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1,108.51
4. Valor de IVA solicitado por el contribuyente de acuerdo a su petición.	1,108.51

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 1,108.51 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado del período **OCTUBRE DE 2017**.

y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, que el valor reconocido por la Administración Tributaria es de USD 1,108.51 (Mil ciento ocho dólares con 51/100 centavos), correspondiente al período **OCTUBRE DE 2017**.

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del Banco Central del Ecuador** detalladas en su solicitud signada con el número de trámite **105012019010873**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
 RUC: 0560018400001
 Período: SEPTIEMBRE 2017
 Fecha de Generación: 25/06/2019 16:48:08
 Estado: CARGA DEFINITIVA
 Secuencial Anexo: 48364891

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período SEPTIEMBRE 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	COMPRAS		
			BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA
01	FACTURA	7	0.00	3187.58	382.50
TOTAL:			0.00	3187.58	382.50

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	2

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	
			Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	3	2111.86	21.11
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	4	1125.72	22.52
TOTAL:			3237.58	43.63

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	RETENCION EN LA FUENTE DE IVA	
			Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 30%	71.36		
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 70%	94.56		
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00		
TOTAL:				165.92

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]

Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]
 PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE
 CAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO SEPTIEMBRE 2017

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Secuencial	No. de Serie	AutORIZACIÓN Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
1	28/09/2017	0503143166001	MEN AMENA BELLA LISSETTE	01	000000002	001-001	1121392554		240.00	28.80	
2	27/09/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000108	001-001	1120462049		446.43	53.57	
3	20/09/2017	1792003199001	IMPORTADORA JURADO	01	000004543	017-101		2009201701179200319900120171 010000045431234567814	9.45	1.13	
4	29/09/2017	0503027021001	CORDONES MEGA LUIS ALBERTO	01	0000106	001-001	1119962250		89.29	10.71	
5	20/09/2017	1790732657001	COGECOMSA.S.A	01	000028372	002-001		2009201701190732657001200200 10000283727846333312	70.27	8.43	
6	13/09/2017	0502042609001	PASQUEL PANCHI SILVIA KARINA	01	0014670	001-001	1121244842		1982.14	237.86	
7	14/09/2017	0503143166001	MENA MENA BELLA LISSETTE	01	000000001	001-001	1121392554		350.00	42.00	
									3187.58	382.50	
TOTAL									0.00	0.00	

(**) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Referendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL							0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707856

Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
Estado: No aprobado
Fecha: 6/25/19 11:54 AM
Solicitud de Verificación Sector: SECTOR PUBLICO 9830221

Mes y Año 9 / 2017

Requisitos

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO

EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO

PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO

DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA

SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL

ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS

NO

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS

ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA

VALORES EN COMPRAS - ANEXO

SI

SI

SI

Errores Anexo

Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.;
Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación

Presentó

Observaciones

Existen obligaciones tributarias pendientes, revise el reporte de estado tributario.;
Observaciones:

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	1792003199001	IMPORTADORA JURADO S. A.	Compras	Comprobante: 017101-4543, Autorización: 2009201701201710100000454317, Fecha emisión: 20/09/2017, Secuencial Comprobante Retención: 001001-1461, Autorización comprobante Retención: 1119690033, Fecha emisión retención: 20/09/2017
27	1790732657001	COMPANIA GENERAL DE COMERCIO COGECOMSA S. A.	Compras	Comprobante: 002001-28372, Autorización: 2009201701200200100002837217, Fecha emisión: 20/09/2017, Secuencial Comprobante Retención: 001001-907326571, Fecha emisión: 20/09/2017, Autorización comprobante Retención: 1119690033, Fecha emisión retención: 20/09/2017

Descripción de los Códigos de Error

Descripción Error

27

Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor

El presente documento es de carácter informativo y no puede ser utilizado para otros

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal SEPTIEMBRE 2017 fue presentado con fecha y hora 25/06/2019 16:48:08.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo no garantiza el cumplimiento de la obligación, únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección sanssha@hotmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad, de Latacunga, 23 de Julio del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta, con cédula de ciudadanía No. 050170785-5, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial**, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de Septiembre del año 2017** realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **\$3,187.58 (Tres mil ciento ochenta y siete con 58/100) dólares americanos** e IVA de **\$ 382.50 (Trescientos ochenta y dos con 50/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871520320369**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **48364891**

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☐ X ☐ TG ☐ TR ☐ X ☐ TI ☐ TE ☐ SN ☐ CE ☐ CU ☐
No.: **55220015**

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera **Mishell Lucero**

Teléfonos: **032-380-640/0987040830** Fax: **-e-**

mail: **GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM**

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: AGOSTO 2017

Fecha de Generación: 20/11/2017 11:26:45

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 33412237



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período AGOSTO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	8	0.00	13411.10	0.00	1609.34
TOTAL:						
			0.00	13411.10		1609.34

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	7	12964.67	129.65
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	446.43	8.93
TOTAL:				
			13411.10	138.58

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	466.74
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	37.50
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00
TOTAL:		
		504.24

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERIODO FISCAL SOLICITADO: PERIODO AGOSTO 2017

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Secuencial	No. de Serie	Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
1	04/08/2017	0501312243001	DOMINGUEZ MENA MARIA EUGENIA	01	0065221	001-002	1120968701		195.00	23.40	
2	04/08/2017	0501312243001	DOMINGUEZ MENA MARIA EUGENIA	01	0065222	001-002	1120968701		0.63	0.08	
3	21/08/2017	0501802904001	ACOSTA SEMBLANTES ANGEL ROLANDO	01	0000267	001-001	1120560756		2766.00	331.92	
4	21/08/2017	0501802904001	ACOSTA SEMBLANTES ANGEL ROLANDO	01	0000266	001-001	1120560756		2370.00	284.40	
5	21/08/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CAMEN	01	0000107	001-001	1120467049		446.43	53.57	
6	21/08/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	01	0000053	001-001	1119647123		2667.64	320.12	
7	21/08/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000088	001-001	1119675744		3287.40	394.49	
8	07/08/2017	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000774	001-001	1120428426		1678.00	201.36	
									13411.1	1609.34	
TOTAL 0.00 0.00											

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Referendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL 0.00 0.00							

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad: de Latacunga, 26 de Junio del 2019

Ing.

Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

3012865	—	✓	✓	—	—
COD. HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS	

RECIBIDO POR: PRESENTADO HOY 26 JUN 2019
HORA: 16:09

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Agosto del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$13,411.10 (Trece mil cuatrocientos once con 10/100) dólares americanos e IVA de \$ 1,609.34 (Mil seiscientos nueve con 34/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871534364599

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 33412237

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE No. 105012019010872

ASUNTO:

CONTRIBUYENTE:

RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0560018400001

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN No. 105012019RDEV010150

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2. El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

3. El artículo 75 del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley, a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. El artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y que se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. El artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. El numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...".

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

10. Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.



que se encuentre dentro del año posterior a la presentación a la declaración original válida, y que con anterioridad no se hubiere establecido y notificado el error por el Servicio de Rentas Internas, en los siguientes casos:

a) No exista modificación de la obligación fiscal, el impuesto, anticipo y/o retención a pagar.

b) Se incrementa la pérdida tributaria o el crédito tributario.

c) Existan diferencias a favor del contribuyente como resultado de la presentación de la declaración sustitutiva."

20. Que, el 26 de junio de 2019, el señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del impuesto al Valor Agregado signada con el trámite número **105012019010872** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por impuesto al Valor Agregado durante el período **AGOSTO DE 2017**, adjuntando al trámite lo siguiente:

1. Listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados tarifa 12% de los comprobantes de venta (compra) que sustentan la solicitud de devolución, en medio magnético;
2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

CONCEPTO	Valor Base	Valor de IVA USD \$
	Compras locales e importaciones tarifa 12%	
Según declaración	\$ 13,411.10	\$ 1,609.33
Según anexo	\$ 13,411.10	\$ 1,609.34
Según listado de compras	\$ 13,411.10	\$ 1,609.34
Según solicitud	\$ 13,411.10	\$ 1,609.34

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del período AGOSTO DE 2017

21. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERRCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

22. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

23. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración sustitutiva del impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 con el adhesivo No. **871534364599**, correspondiente al período **AGOSTO DE 2017**, su respectivo anexo, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO	1,609.33
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	1,609.34
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1,609.34
4. Valor de IVA solicitado por el contribuyente de acuerdo a su petición.	1,609.34
Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	1,609.33

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 1,609.33** correspondiente al impuesto al Valor Agregado del período **AGOSTO DE 2017**.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;



TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: JUNIO 2017

Fecha de Generación: 20/11/2017 10:26:04

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 33409854

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JUNIO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	8	0.00	15836.22	0.00	1900.34
COMPRAS						
TOTAL:						
0.00 15836.22 0.00 1900.34						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	4464.29	446.43
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	5	9955.00	99.55
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	2	1416.93	28.34
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
TOTAL: 15836.22 574.32				

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	358.38
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	119.02
COMPRA	Retención IVA 100%	535.71
TOTAL:		
1013.11		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma]

Firma del Representante Legal

[Firma]



DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónica (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	26/06/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000105	001-001	1120462049		446.43	53.57	
2	01/06/2017	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000060	001-001	1119675743		5912.00	709.44	
3	05/12/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ENRIK ROLANDO	01	0000086	001-001	1119675744		1067.00	128.04	
4	05/12/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEPAD	01	0001439	001-001	1119690033		1180.00	141.60	
5	01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUÑA	01	0000933	001-001	1119138798		970.50	116.46	
6	09/06/2017	0502886260001	HARO MOLINA CARLOS EDUARDO	01	0000008	001-001	1120173271		4464.29	535.71	
7	02/06/2017	0501802904001	ACOSTA SEMBLANTES ANGEL ROLANDO	01	0000261	001-001	1120560756		450.00	54.00	
8	15/06/2017	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000771	001-001	1120428426		1346.00	161.52	
									15836.22	1900.34	

(^{***}) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL						0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique).

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Contador

Nombre: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cedula: 0503385445

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

CIUDAD: de Latacunga, 26 de Junio del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de

representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de

Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de

Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia

Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por

falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Junio del

año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base

imponible de \$15,836.22 (Quince mil Ochocientos treinta y seis con 22/100) dólares

americanos e IVA de \$1,900.34 (Mil novecientos con 34/100) dólares americanos al ser

compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y

anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor

Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen

Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871478216928

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 33409854

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	26/06/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000105	001-001	1120462049		446.43	53.57	
2	01/06/2017	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000060	001-001	1119675743		5912.00	709.44	
3	05/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000086	001-001	1119675744		1067.00	128.04	
4	05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	01	0000052	001-001	1119647123		1180.00	141.60	
5	01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUÑA	01	0000093	001-001	1119138798		970.50	116.46	
6	09/06/2017	0502388626001	HARO MOLINA CARLOS EDUARDO	01	0000038	001-001	1120173271		4464.29	535.71	
7	02/06/2017	0501802904001	ACOSTA SEMBLANTES ANGEL ROLANDO	01	0000261	001-001	1120560756		450.00	54.00	
8	15/06/2017	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000771	001-001	1120428426		1346.00	161.52	
									15836.22	1900.34	

(*) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalladación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS[illegible]

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Contador

Nombre: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cedula: 0503385445



...le hace bien al país!

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Trámite No. 105012019010871
Asunto: Se dispone completar trámite.
Contribuyente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
RUC: 0560018400001
Providencia 105012019PDEV000087
No.

Señor
MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO.
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

La Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.

Mediante Decreto Ejecutivo 357, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de 2010, se establecieron las zonas administrativas de planificación de las provincias y cantones, modificando de esta manera a las direcciones regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, que actualmente corresponden a las direcciones zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación desconcentrada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias.

Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001860-E dictada por la Directora General, se nombro a la Ingeniera Dennis Liliana López Morales como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, desde el 09 de julio de 2018.

El inciso primero del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, manifiesta: "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas, las instituciones financieras y las organizaciones del sector financiero popular y solidario y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario (...)."

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario sobre los Deberes Formales indica: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas."

El artículo 314 del Código Tributario indica que: "Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión."

El inciso primero del artículo 315 del Código Tributario, clasifica a las infracciones en contravenciones y faltas reglamentarias; y el inciso segundo del mencionado artículo señala que constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en la Codificación del Código Tributario y demás leyes de la materia.

Providencia: 105012019PDEV000087

Trámite: 105012019010871

Página 1 de 3

El artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: "(...) Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible (...)"

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106 publicada el 21 de marzo de 2012 en el S.R.O No. 666, establece el procedimiento para la verificación de los valores equivalentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Escuelas Politécnicas públicas

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Vistos: Previa a la admisión de la solicitud de verificación de valores del IVA del período JUNIO DE 2017, signada al número de trámite 105012019010871, interpuesta por el señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en su calidad de representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE el 26 de junio de 2019, se dispone que de acuerdo con la normativa expuesta en los párrafos precedentes, el sujeto pasivo cumpla con lo siguiente:

a) Adjunte el escáner certificado y legible de las siguientes facturas:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
02/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	001	001	86	1119675744
05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	001	001	1439	1119690033
01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUNA	003	001	933	1119138798

b) Adjunte el escáner certificado y legible de los comprobantes de retención asociados a las siguientes facturas:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
02/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	001	001	86	1119675744
05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	001	001	1439	1119690033
01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUNA	003	001	933	1119138798

c) Adjunte el escáner de un nuevo listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato PDF, debidamente suscrito por el representante legal y el contador, de acuerdo con el formato establecido en la página web del Servicio de Rentas Internas, correspondiente al período JUNIO DE 2017, por cuanto se verificó que los siguientes comprobantes se encuentran mal reportados:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
02/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	001	001	86	1119675744
05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	001	001	1439	1119690033
01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUNA	003	001	933	1119138798

d) Adjunte el listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato Excel.

Mismos que deberán presentarse en el término de (3) TRES días hábiles, contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación del presente documento, en las ventanillas de la Secretaría Provincial de Cotopaxi con un oficio que haga referencia a la presente providencia, como anexo al trámite No. 105012019010871, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del plazo concedido, la Administración Tributaria considerará para la atención de la presente petición, la información válida disponible al término del plazo concedido, lo que no interrumpirá el plazo que la autoridad administrativa tiene para resolver la presente solicitud de devolución del IVA.

En atención a lo dispuesto en la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000152, publicada en el Registro Oficial No. 733 de 14 de abril de 2016, el Servicio de Rentas Internas comunica al sujeto pasivo que la información requerida puede ser entregada a través de medios magnéticos (CD,DVD no regrabables, memorias extraíbles o discos externos), en formato PDF/ Excel/ open office, para lo cual, el nombre de los respectivos archivos deberá tener la siguiente estructura: Número RUC_Nombre tipo documento_Año_Mes; este año y mes corresponderán al período fiscal de la información requerida. Para el efecto del ingreso de la información en medio digital, cada documento tendrá que estar acompañado de la "carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital" misma que precisará ser suscrita por el sujeto pasivo, su representante legal o apoderado, según el caso; y que deberá contar con un código de identificación. El formato de la carta antes mencionada y las instrucciones y aplicativos para la generación del preñado código de identificación se encuentran en la página WEB del Servicio de Rentas Internas en el siguiente link: <http://www.sri.gov.ec/web/guest/ict>

Barrio la Unión

Se cumple con notificar de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del contribuyente, al señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, con número de registro único de contribuyentes (RUC) 0560018400001.

NOTIFIQUESE.- LATACUNGA a, 11 de julio de 2019



**LOPEZ MORALES DENNIS LILIANA
DIRECTORA PROVINCIAL COTOPAXI
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Providencia: 105012019PDEV000087

Trámite: 105012019010871

Página 3 de 3

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Ofc. No. 001 STGADPR11NOV2019
Parroquia 11 de Noviembre a, 15 de Julio del 2019.

Ing.
Dennis López Morales
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
INTERNAS
Presente.-

PRESENTEADO HOY 15 JUL. 2019
HORA: 14:19
RECIBIDO POR: [Firma]
COD. HOJAS: [Firma]
CAPTOS: [Firma]
SOBRES: [Firma]
DISK/CD'S: [Firma]
OTROS: [Firma]

De mi consideración:

Yo, **LUCERO PACHECO MISHELL ALEXANDRA** con C.C. 0503385445 en calidad de contadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural 11 de Noviembre con número de RUC 0560018400001, en relación al trámite No. 105012019010871, me permito informar que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia No. 105012019PDEV000087, se adjunta la documentación solicitada.

Atentamente,



MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

C.C. 050338455-5

CONTADORA

Dirección: Barrio Centro - Calle Illichisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

que el presente documento es
fidel copia del original
Fecha: 15/01/2019 Hora: 10:34
Secretaría

[illegible]

~~Secretaria~~

CERTIFICATO

GAD PARROQUIAL RURAL
14 DE NOVIEMBRE

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre					
RUC: 0560018400001					
Dirección: Parroquia 11 de Noviembre Barrio Centro Calle Principal S/N Telf: (03) 2682 520 - Latacunga					
AUT. SRI. 1119690033					
FECHA DE EMISIÓN: 05-06-2017					
Nº DE COMPROBANTE DE VENTA: 001-001-88					
DIRECCIÓN: RUC: 0504446390001					
TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: Factura					
SR (ES) ANEXO APLICAR					
COMPROBANTE DE RETENCIÓN					
001-001-0001440					

ACTIVIDADES DE ALBANILERIA

« DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO »
R.U.C.: 0501827364001

Aut. 1119647123

Cliente: G.A.D. Paraguarí 11 de Noviembre.

RUC/C.I.: 0560018400001

Trabajos de Varias Adecuaciones
en las Instalaciones del G.A.D. Pont

Panchi Alajo Marcelo Vicente, Gráficas "Latacunga" RUC: 0500533021001 Aut.: 1533, del 051 al 100, Fecha de Autorización: 21 de octubre del 2016, Fecha de Caducidad: 21 de octubre del 2017

EFFECTIVO	DINERO EL ELECTRONICO	BAJAS DE CREDITOS	OTROS
-----------	-----------------------	-------------------	-------

FORMA DE PAGO

RECIBI CONTARME

RECIBI AUTORIZADO

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA AMARILLO: EMISOR

SUBTOTAL
 DESCUENTO
 IVA 0 %
 IVA 13 %
 TOTAL

10.321,60	144,60	1.180

CERTIFICADO
11 DE NOVIEMBRE
GAD PARROQUIAL RURAL

41 DE NOVIEMBRE
CERTIFICO

que el presente documento es
fidel copia del original

Fecha: 15/07/2014

~~Secretaria~~

Secretaria

11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICADO

que el presente documento es
fiel copia del original

Fecha: 15-09-2019 Hora: 11:11

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION	IMPUESTO	% DE RETENCION	VALOR RETENIDO
2017	1189'00	Pd - FTE	1%	11,80
	141,60	IVA	30%	42,48
				/
			TOTAL RETENIDO	54,28

Autorización 1398 RUC: 0500894050001 del 001401 al 001500
 Hernán Marcial Múlo Amacaba "Unigraf Imprenta & Offset"
 Fecha de Autorización: 29/Octubre/2016
 Fecha de Caducidad: 29/Octubre/2017

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION
[Firma]
 FIRMA DEL SUJETO PASIVO RETENIDO

ORIGINAL- SUJETO PASIVO RETENIDO
 COPIA- AGENTE DE RETENCION

COMPROBANTE DE RETENCION		RUC: 0560018400001		GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	
001-001-0001439		AUT. SRI. 1119690033		Dirección: Parroquia 11 de Noviembre Barrio Centro Calle Principal S/N Tel: (03) 2682 520 • Latacunga	
COMPROBANTE DE VENTA		TPO DE COMPROBANTE DE VENTA		RUC: 0501827369001	
05-06-2017		FECHA DE EMISION		RUC: 0501827369001	
001-001-52		TPO DE COMPROBANTE DE VENTA		RUC: 0501827369001	
001-001-52		TPO DE COMPROBANTE DE VENTA		RUC: 0501827369001	

CERTIFICO
11 DE NOVIEMBRE
GAD PARROQUIAL RURAL

que el presente documento es
fiel copia del original

Fecha: 15-2-2019 Hora: 10:34

[Firma]
Secretaría

[illegible]

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
CERTIFICO

que el presente documento es
fiel copia del original

Fecha: 15-03-2017 Hora: 10:35

Secretaría

COMPROBANTE DE RETENCION		RUC: 0560018400001		Gobierno Autónomo DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE	
AUT. SRL 1119690033		Dirección: Parroquia 11 de Noviembre Barrio Centro Calle Principal S/N Telf: (03) 2682 520 - Latacunga			
FECHA DE EMISION: 01-06-2017		Nº DE COMPROBANTE DE VENTA: 003-001-933		SR (ES):	
TPO DE COMPROBANTE DE VENTA: Factura		RUC: 0509050335001		DIRECCION: Quito	
EJERCICIO FISCAL 2017		BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION 970,50		IMPUESTO 116,46	
VALOR RETENIDO 19,41		% DE RETENCION 2%		TOTAL RETENIDO 100,93	
Firma del Sujeto Pasivo Retenido		Firma de Autorización: 29/Octubre/2016		Fecha de Caducidad: 29/Octubre/2017	
ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENIDO		COPIA: AGENTE DE RETENCION			



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE No. 105012019010871

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS

POLÍTICAS PÚBLICAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL

11 DE NOVIEMBRE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

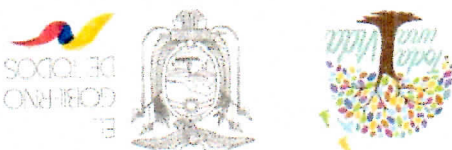
Fecha: 11/07/2019 Hora: 16:58

Nº de Documento

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, retroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.
- El artículo 75 del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley, a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.
- El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.
- El artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y que se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.
- El artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.
- El numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley..."
- El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley."
- Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.
- Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.



18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.
19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."
20. Que, de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios electrónicos, la Administración Tributaria mediante providencia No 105012019PDEV000087, notificada electrónicamente con fecha 11 de julio de 2019 en el buzón del contribuyente, al señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, donde se dispuso que en el término de (3) TRES días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la providencia, se presente la siguiente información:

a) Adjunte el escáner certificado y legible de las siguientes facturas:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
02/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	001	001	86	1119675744
05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	001	001	1439	1119690033
01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUNA	003	001	933	1119138798

b) Adjunte el escáner certificado y legible de los comprobantes de retención asociados a las siguientes facturas:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
02/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	001	001	86	1119675744
05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	001	001	1439	1119690033
01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUNA	003	001	933	1119138798

c) Adjunte el escáner de un nuevo listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato PDF, debidamente suscrito por el representante legal y el contador, de acuerdo con el formato establecido en la página web del Servicio de Rentas Internas, correspondiente al período **JUNIO DE 2017**, por cuanto se verificó que los siguientes comprobantes se encuentran mal reportados:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
02/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	001	001	86	1119675744
05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	001	001	1439	1119690033
01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUNA	003	001	933	1119138798

d) Adjunte el listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato Excel.

21. Que, la Administración Tributaria verificó que el señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con fecha 15 de julio de 2019, ingresó el oficio No. **001 STGADPR11NOV2019** como un anexo al trámite número **105012019010871**, adjuntando los documentos detallados a continuación:

A. Las facturas y los comprobantes de retención asociados a los siguientes documentos:

Fecha emisión	RUC Proveedor	Razón Social	Establ.	Emisión	Serie	Autorización
02/06/2017	0504446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	001	001	86	1119675744
05/06/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	001	001	1439	1119690033
01/06/2017	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUNA	003	001	933	1119138798

B. Listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados con tarifa 12% de IVA en formato PDF y Excel, correspondiente al período **JUNIO DE 2017**.

LOPEZ MORALES DENNIS LILIANA
DIRECTORA PROVINCIAL COTOPAXI
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

[Handwritten signature]

NOTIFIQUESE.- LATACUNGA a, 16 de julio de 2019

6. NOTIFICAR de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-000000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del contribuyente, al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE con número de registro único de contribuyentes (RUC) 0560018400001.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: JULIO 2017

Fecha de Generación: 20/11/2017 10:28:50

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 33409909



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JULIO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	COMPRAS			Valor IVA
			BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	
01	FACTURA	1	0.00	446.43	0.00	53.57
TOTAL:			0.00	446.43	0.00	53.57

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	Cod.	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%
344	RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA	1	446.43	8.93	344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%
TOTAL:			446.43	8.93		

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	RETENCION EN LA FUENTE DE IVA			TOTAL:
			Retencion IVA 10%	Retencion IVA 20%	Retencion IVA 30%	
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	37.50	0.00	0.00	0.00	37.50
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:			0.00	0.00	0.00	37.50

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma]

Firma del Representante Legal

[Firma]



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO JULIO 2017

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	30/07/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000106	001-001	1120462049		446.43	53.57	
										53.57	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
							TOTAL
							0.00

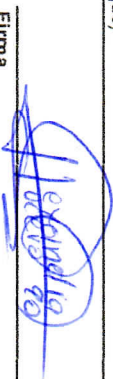
Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma 
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma 
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad: de Latacunga, 08 de Julio del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
SC12065	1	1	1	1	1

RECIBIDO POR:

HORA:

PRESENTADO HOY

08 JUL 2019

105012019011488

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Julio del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$446.43 (Cuatrocientos cuarenta y seis con 43/100) dólares americanos e IVA de \$ 53.57 (Cincuenta y tres con 57/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871489800149

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 33409909

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☒ X, TG ☐ TR ☐ X, TI ☐ TE ☐ SN ☐ CE ☐ CU ☐
No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero

Telefonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE No. 105012019011488

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO
0560018400001

CONTRIBUYENTE:
RUC:

REPRESENTANTE LEGAL:

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV010659

GAD PARROQUIAL RURAL
11 DE NOVIEMBRE
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
Hora: 13h02

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI
N° de Documento: 105012019RDEV010659
SECRETARÍA

CONSIDERANDO:

1. El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2. El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

3. El artículo 75 del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley, a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. El artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y que se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. El artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personalidad jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. El numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...".

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley."



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del periodo JULIO DE 2017

CONCEPTO	Compras locales e importaciones tarifa 12%	
	Valor Base Imponible USD \$	Valor de IVA USD \$
Según declaración	\$ 446.43	\$ 53.57
Según anexo	\$ 446.43	\$ 53.57
Según listado de compras	\$ 446.43	\$ 53.57
Según solicitud	\$ 446.43	\$ 53.57

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 con el adhesivo No. 871489800149, correspondiente al periodo **JULIO DE 2017**, su respectivo anexo, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

53.57	1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO
53.57	2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02: 04; 07; 08
53.57	3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente
53.57	4. Valor de IVA solicitado por el contribuyente de acuerdo a su petición.

53.57	Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)
-------	---

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a **USD 53.57** correspondiente al Impuesto al Valor Agregado del periodo **JULIO DE 2017**.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. **INFORMAR** al señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** según los considerandos de la presente Resolución, que el valor reconocido por la Administración Tributaria es de **USD 53.57 (Cincuenta y tres dólares con 57/100 centavos)**, correspondiente al periodo **JULIO DE 2017**.

2. **COMUNICAR** esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, mediante crédito en su cuenta **TR 55220015 del Banco Central del Ecuador** detalladas en su solicitud signada con el número de trámite **105012019011488**, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado define para el efecto.

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: MAYO 2017
Fecha de Generación: 27/07/2017 11:05:35
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 30850027

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	3	0.00	1034.21	0.00	144.79
03	LÍQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	1	0.00	333.00	0.00	46.62
TOTAL:			0.00	1367.21	0.00	191.41

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA					
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	2	595.61	5.96	
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	2	771.60	15.43	
TOTAL:			1367.21	21.39	

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA				
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 30%	25.02		
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 70%	75.61		
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00		
TOTAL:				100.63

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma]

Firma del Representante Legal

[Firma]



SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE:

105012019011482
2019 JUL 08
PRESENTADO HOY

RECIBIDO POR:	5/2/2019
COD. HOJAS CARPETAS SOBRES DISK/CD'S OTROS	

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de

Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Mayo del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$1367.21 (Mil trescientos sesenta y siete con 21/100) dólares americanos e IVA de \$ 191.41 (Ciento noventa y uno con 41/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerao a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871462906773

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 30850027

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)
Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

Ciudad, de Latacunga, 08 de Julio del 2019

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: ABRIL 2017

Fecha de Generación: 30/06/2017 13:35:17

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 30207710



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo ABRIL 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	4	1440.00	3030.66	0.00	424.29
COMPRAS						
TOTAL:			1440.00	3030.66	0.00	424.29

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	2	3782.06	37.82
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	2	688.60	13.77
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
TOTAL:			4470.66	51.59

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	0.00
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	67.48
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
TOTAL:		67.48

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]

Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]



DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	27/04/2017	1715990048001	CAIZA PILLAO ANDREA ELIZABETH	01	0000001645	001-001	1120137042		250.20	35.00	
2	27/04/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUSU DEL CARMEN	01	0000103	001-001	1120462049		438.60	61.40	
3	06/04/2017	1790041220001	COMERCIAL KYWI S.A	01	000097469	025-903		06042017011790041220001 20269030000874681790041 210	234206	327.89	
									3030.66	424.29	

(**) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS[illegible]

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Retiendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Firma

Contador

Nombre: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cedula: 0503385445

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

TRAMITE: T

105012019011498

RECIBIDO POR: HORA: 11:56

COD. HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
—	✓	—	—	—

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Abril del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$3.030.66 (Tres mil treinta con 66/100) dólares americanos e IVA de \$ 424.29 (Cuatrocientos veinte y cuatro con 29/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871462914811

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 30207710

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU No.: 55220015

Atentamente,

St. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)
Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

Ciudad: de Latacunga, 08 de Julio del 2019

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

**TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: MARZO 2017
Fecha de Generación: 04/05/2017 11:16:32
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 28771356



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MARZO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	2	0.00	4504.40	0.00	630.62
03	LÍQUIDACION DE COMPRA DE BIENES O PRESTACION DE SERVICIOS	1	0.00	150.00	0.00	21.00
TOTAL:						
			0.00	4654.40	0.00	651.62

COMPROBANTES ANULADOS

Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja) 1

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	2750.00	27.50
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	2	1904.40	38.09
TOTAL:				
			4654.40	65.59

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	115.50
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	186.63
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00
TOTAL:		
		302.13

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]

Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]



DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***))
					Secuencial	No. de Serie					
1	27/03/2017	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD GOBIERNO AUTONOMO	01	00000551	001-001	1119647123		2750.00	385.00	
2	30/03/2017	0560018400001	DESENTRALIZADO PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE	01	0001101	001-001	1118865705		150.00	21.00	
3	30/03/2017	0503170383001	PEREZ VARGAS JESUS DEL CARMEN	01	0000102	001-001	1120462049		1754.40	245.62	
									4654.4	651.62	

(^{***}) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobant e	Número Referendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL						0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique).

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Firma

Contador

Nombre: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cedula: 0503385445

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad: de Latacunga, 26 de Junio del 2019

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de

Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Marzo del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$4,504.40 (Cuatro mil quinientos cuatro con 40/100) dólares americanos e IVA de \$ 630.62 (Seiscientos treinta con 62/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871434427591

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 28771356

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)
Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE No. 105012019010870

ASUNTO:

CONTRIBUYENTE:

RUC:

REPRESENTANTE

LEGAL:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
0560018400001
MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RECIBIÓ DE DOCUMENTOS
11 DE NOVIEMBRE

Fecha: 15/03/2019 Hora: 14h58

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV010151

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.
- El artículo 75 del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley, a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.
- El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.
- El artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y que se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.
- El artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.
- El numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...".
- El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley."

tarifa del IVA al 14% durante el período de hasta un año contado a partir del primer día del mes siguiente a la publicación de la presente ley. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo, podrá disponer que la vigencia de este incremento concluya antes de cumplido el año."

19. Que, la disposición décima cuarta del mismo cuerpo legal indica que "Durante el tiempo de vigencia de la Disposición Transitoria Primera, en las leyes, reglamentos y resoluciones generales en donde diga o se haga referencia a la tarifa 12% del impuesto al Valor Agregado, se deberá leer o entender que la tarifa del IVA es del 14%"

20. Que, el 26 de junio de 2019, el señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO, en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, presentó la solicitud de verificación del impuesto al Valor Agregado signada con el trámite número 105012019010870 en la que requiere se devuelva los valores cancelados por impuesto al Valor Agregado durante el período MARZO DE 2017, adjuntando al trámite lo siguiente:

1. Listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados tarifa diferente de 0% de los comprobantes de venta (compra) que sustentan la solicitud de devolución, en medio magnético;

2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del período MARZO DE 2017

CONCEPTO	Compras locales e importaciones tarifa diferente de 0%	
	Valor Base Imponible USD \$	Valor de IVA USD \$
Según declaración	\$ 4,654.40	\$ 651.62
Según anexo	\$ 4,654.40	\$ 651.62
Según listado de compras	\$ 4,654.40	\$ 651.62
Según solicitud	\$ 4,504.40	\$ 630.62

21. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

22. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

23. Luego de validar la información presentada por la institución contribuyente mediante su anexo transaccional simplificado con los sistemas que dispone la Administración Tributaria, el valor que no se considera para la liquidación es de USD 21.00, de acuerdo al listado detallado a continuación:

CUADRO No. 3 - COMPROBANTES NO CONSIDERADOS:

No.	Fecha Emisión	RUC Proveedor	Razón Social / Nombres Apellidos	Establ.	Emisión	Serie	Autorización	Base Imponible Gravada	IVA	Motivo
1	30/03/2017	1716278104	MENA VELOZ WILMER SEGUNDO	001	001	1101	1118865705	150.00	21.00	97
TOTAL										
								150.00	21.00	

DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS PARA NO CONSIDERACIÓN DE DOCUMENTOS:

Código	DESCRIPCIÓN
97	Comprobante de Venta (Compra) presentado físicamente y su valor no consta en la solicitud y listado de comprobantes de venta

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del contribuyente, al señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) 0560018400001.

NOTIFIQUESE.- LATACUNGA a, 15 de julio de 2019

[Handwritten signature]

LOPEZ MORALES DENNIS LILIANA
DIRECTORA PROVINCIAL COTOPAXI
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: FEBRERO 2017

Fecha de Generación: 20/04/2017 10:21:45

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 28468684



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo FEBRERO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS					
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA
01	FACTURA	2	0.00	2160.00	0.00
TOTAL:			0.00	2160.00	302.40
					Valor IVA 302.40

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA					
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	2	2160.00	21.60	
TOTAL:			2160.00	21.60	
					Valor Retenido 21.60

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA					
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00	COMPRA	Retención IVA 30%	90.72
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00	COMPRA	Retención IVA 70%	0.00
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00	TOTAL:		
					90.72
					Valor Retenido 90.72

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma]

Firma del Representante Legal

[Firma]



DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (4444)
					Secuencial	No. de Serie					
1	20/01/2017	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000058	001-001	1119675743		1650.00	231.00	
2	16/02/2017	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000059	001-001	1119675743		510.00	71.40	
									2160	302.40	

(^{***}) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS[illegible]

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique),

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855

Firma

Contador

Nombre: MISHALL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Cedula: 0503385445



SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI
 TRAMITE:

Ciudad; de Latacunga, 08 de Julio del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
 Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Febrero del año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$2160.00 (Dos mil ciento sesenta con 00/100) dólares americanos e IVA de \$ 302.40 (Trescientos dos con 40/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871419791583

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 28468684

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
 Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU
 No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
 Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE No. 105012019011490

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS

POLÍTICAS PÚBLICAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 02/08/2019 Hora: 11:50

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- El artículo 300 de la Constitución señala que el régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.
- El artículo 75 del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria es la potestad que otorga la ley, a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.
- El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.
- El artículo 76 del mismo cuerpo legal, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que la misma es irrenunciable y que se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.
- El artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, establece la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.
- El numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley...."
- El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere el artículo 8 de esta Ley."
- Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.
- Que, el artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que el Director General del Servicio de Rentas Internas, basado en el criterio de desconcentración, aprobará el reglamento orgánico funcional institucional.



1. Listado de adquisiciones de bienes y servicios gravados tarifa diferente de 0% de los comprobantes de venta (compra) que sustentan la solicitud de devolución, en medio magnético;
2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del periodo FEBRERO DE 2017

CONCEPTO	Compras locales e importaciones tarifa diferente de 0%	
	Valor Base Imponible USD \$	Valor de IVA USD \$
Según declaración	\$ 2,160.00	\$ 302.40
Según anexo	\$ 2,160.00	\$ 302.40
Según listado de compras	\$ 2,160.00	\$ 302.40
Según solicitud	\$ 2,160.00	\$ 302.40

21. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y escuelas técnicas públicas.

22. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

23. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 con el adhesivo No. 871419791583, correspondiente al periodo FEBRERO DE 2017, su respectivo anexo, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

302.40	1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO
302.40	2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08
302.40	3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente
302.40	4. Valor de IVA solicitado por el contribuyente de acuerdo a su petición.

302.40	Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)
--------	---

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 302.40 correspondiente al impuesto al Valor Agregado del periodo FEBRERO DE 2017.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, que el valor reconocido por la Administración Tributaria es de USD 302.40 (Trescientos dos dólares con 40/100 centavos), correspondiente al periodo FEBRERO DE 2017.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: ENERO 2017
Fecha de Generación: 20/04/2017 10:14:34
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 28468444



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2017, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	2	0.00	335.00	0.00	46.90
COMPRAS						
TOTAL:						
0.00 335.00 0.00 46.90						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	2	335.00	3.35
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
TOTAL:				
335.00 3.35				

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	14.07
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
TOTAL:		
14.07		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]



Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]

\$1.018,57 de los s. Cancelar

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Secuencial	Número de Factura	Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
1	03/01/2017	0502129729001	ESCOMBAR OROSCO MILLTON ENRIQUE	01	0000736	001-001	1118514086		285.00	39.90	
2	30/01/2017	0502284854001	CONONEI CARRILLO CESAR GERMANIO	01	0001508	001-001	1120061592		50.00	7.00	
									335	46.90	

(*) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

[illegible]

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Retrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Cardo Cheng

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Claudia Locore

Contador

Nombre: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cedula: 0503385445

SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA EMPRESAS PÚBLICAS Y EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO

Ciudad, de Latacunga, 08 de Julio del 2019

Ing.

Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de

representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de

Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de

Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia

Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por

falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Enero del

año 2017 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base

imponible de \$335.00 (trescientos treinta y cinco con 00/100) dólares americanos e IVA

de \$ 46.90 (cuarenta y seis con 90/100) dólares americanos al ser compras locales

gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA

presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871398216911

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 28468444

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)
Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
1	1	1	1	1	1

RECIBIDO POR:

HORA: 11:59

PRESENTADO HOY

08 JUL 2019

105012019011489

TRAMITE:

DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: DICIEMBRE 2018
Fecha de Generación: 05/07/2019 13:02:49
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 48441818

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período DICIEMBRE 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	4	0.00	15229.05	0.00	1827.49
TOTAL:						
1827.49						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	2500.00	250.00
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	3	12729.05	127.29
TOTAL: 15229.05				
377.29				

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	458.25
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00
COMPRA	Retención IVA 100%	300.00
TOTAL:		
758.25		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]

Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 056001840001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
Estado: No aprobado Sector: SECTOR PÚBLICO Solicitud de Verificación 9840676
Fecha: 6/27/19 11:28 AM

Mes y Año 12 / 2018

Requisitos Presentó Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS NO Existen obligaciones tributarias pendientes, revise el reporte de estado tributario; Observaciones:

EXISTE ANEXO PARA EL PERÍODO SI

EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO SI

PRIMERA SOLICITUD DEL PERÍODO SI

DECLARACIÓN DE IVA ES DEFINITIVA SI

SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL SI

ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS NO

Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS SI

ÚLTIMA DECLARACIÓN Y ÚLTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA SI

VALORES EN COMPRAS - ANEXO SI

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0590059587001	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN BUSES 14 DE OCTUBRE	Compras	Comprabante:001001-317, Autorización:1121079733, Fecha emisión:18/12/2018, Secuencial Comprabante Retención:001001-1603, Autorización compra:001001-1603, Fecha emisión retención:18/12/2018

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 7/4/19 10:34 AM
Sector: SECTOR PUBLICO
Solicitud de Verificación Previa: 9877942
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Mes y Año solicitado: 12 / 2018

Requisitos

Presento

Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
NO
Existen obligaciones tributarias pendientes, revise el reporte de estado tributario.
Observaciones:

EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO

SI

EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO

SI

PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO

SI

DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA

SI

SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO

SI

DEL PLAZO LEGAL
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS

NO

Se registrarán inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.
Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS

SI

ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN

SI

DIFFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA
VALORES EN COMPRAS - ANEXO

SI

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
28	0590059587001	COOPERATIVA DE TRANSPORTE EN BUSES	Compras	Comprobante:001001-0000317, Autorización:1121079733, Fecha emisión:18/12/2018, Secuencial Comprobante Retención:001001-1603, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:18/12/2018

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
28	Fecha de emisión del comprobante (Compra) fuera del periodo de validez

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura	Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (****)
					Secuencial	1				
1	03/12/2018	0503349953001	TULIMO CASTILLO JOSE ACURIO	01	000000004	001-001	1123453008	1658.00	198.96	
2	03/12/2018	0502614100001	CAISA CAISA JULIO ROBERTO	01	0000007	001-001	1123098648	6472.75	776.73	
3	18/12/2018	1719702274001	ROSERO CHAVEZ DIANA CAROLINA	01	000000124	001-001	1122076127	2500.00	300.00	
4	17/12/2018	0503349953001	TULIMO CASTILLO JOSE ACURIO	01	000000005	001-001	1123453008	4598.30	551.80	
								15228.05	1827.49	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

[illegible]

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Retiendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Firma

Contador

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Cedula: 0503385445

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad: de Latacunga, 30 de octubre del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

RECIBIDO POR:	RECIBIDO POR:	RECIBIDO POR:	RECIBIDO POR:	RECIBIDO POR:
105012019016987	30 OCT. 2019	29/12		
COR. HOJ./SICAPET/COBRES/UBA/DS/OTR				

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial**, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de Diciembre del 2018**, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **\$15229.05 (Quince mil doscientos veinte y nueve 05/100) dólares americanos e IVA de \$ 1827.49 (mil ochocientos veinte y siete 49/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerao a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871750720926**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **48441818**

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL 11 DE NOVIEMBRE**

Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☐ X ☐ TG ☐ TR ☐ X ☐ TI ☐ TE ☐ SN ☐ CE ☐ CU ☐

No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.
4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.
5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.
6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía conculme a los órdenes administrativo, financiero y operativo.
7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).
8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de DICIEMBRE - 2018

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base	imponible USD \$
Según solicitud	15.229,05	1.827,49
Según Listado	15.229,05	1.827,49
Según declaración	15.229,05	1.827,49
Según anexo	15.229,05	1.827,49

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871750720926 correspondiente al período DICIEMBRE - 2018, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1.827,49
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	1.827,49
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1.827,49
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	1.827,49

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	1.827,49
---	----------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 1.827,49 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de DICIEMBRE - 2018.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 1.827,49 (mil ochocientos veintisiete dólares con cuarenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al período DICIEMBRE - 2018.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutorio 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016987, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado define para el efecto.

TALÓN RESUMEN**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS****ANEXO TRANSACCIONAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: NOVIEMBRE 2018

Fecha de Generación: 05/02/2019 10:11:42

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 46500281

...le hace bien al país!**Constituye una carga en cero.**

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período NOVIEMBRE 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador



Firma del Representante Legal

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Periodo: OCTUBRE 2018

Fecha de Generación: 06/12/2018 12:01:58

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 45138161



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo OCTUBRE 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	COMPRAS		
			BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA
01	FACTURA	1	0.00	5895.00	0.00
TOTAL:			0.00	5895.00	707.40
			Valor IVA		
			707.40		

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA		
			Base Imponible	Valor Retenido	
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	5895.00	58.95	
TOTAL:			5895.00	58.95	

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
			COMPRA	COMPRA	COMPRA
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00	COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	212.22	COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00	COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
TOTAL:			212.22		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]



Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERIODO FISCAL SOLICITADO: PERIODO OCTUBRE 2018

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA		Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie				pagado		
1	01/10/2018	0503349953001	TULIMO CASTILLO JOSE AURELIO	01	000000001	001-001	1123453008		5895.00	707.40		
									5895	707.40		

(*) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL							0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma

Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHICO
Cedula: 0503385445

SERVICIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

10/01/2010 16:45

RECIBIDO POR:	HORA:		11:54
COT. NOVAS CARPETAS SOBRES DISQUETOS OTROS			
—	—	—	—

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Telefonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com



DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE:

105012019016465

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014004

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
11 DE NOVIEMBRE
GAD PARROQUIAL RURAL
Fecha: 06/11/2019 Hora: 13h29
N° de Documento: 13429



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de OCTUBRE - 2018

CONCEPTO	Valor Base Imponible	
	USD \$	Valor de IVA USD \$
Compras locales e importaciones 12%	5.895,00	707,40
Según solicitud	5.895,00	707,40
Según Listado	5.895,00	707,40
Según declaración	5.895,00	707,40
Según anexo	5.895,00	707,40

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del impuesto al Valor Agregado; declaración original del impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871716577241 correspondiente al periodo **OCTUBRE - 2018**, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

707,40	1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tanto diferente de cero (SIN DERECHO A CREDITO TRIBUTARIO)
707,40	2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02, 04, 07, 08
707,40	3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente
707,40	4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentados por el contribuyente

707,40	Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)
--------	---

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 707,40 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de OCTUBRE - 2018.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 707,40 (setecientos siete dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al periodo OCTUBRE - 2018.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutorio 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016465, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado define para el efecto.



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: SEPTIEMBRE 2018
Fecha de Generación: 06/12/2018 16:33:25
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 45144763

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo SEPTIEMBRE 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS					
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA
01	FACTURA	9	0.00	11255.70	7540.00
TOTAL:			0.00	11255.70	7540.00
					Valor IVA 1350.68

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA					
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	3500.00	350.00	
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	6	15210.70	152.11	
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	2	85.00	1.70	
TOTAL:			18795.70	503.81	

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA					
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	COMPRA	COMPRA	COMPRA
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 30%	276.14			
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 70%	7.14			
COMPRA	Retención IVA 100%	420.00			
TOTAL:		703.28			

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]

Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]



DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razon Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	06/09/2018	1803751856001	PEREZ MORENO DIEGO FERNANDO	01	00000281	001-001	1121437698		3500.00	420.00	
2	05/09/2018	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MITTON ENRIQUE	01	000828	001-001	1122495580		2941.70	353.00	
3	05/09/2018	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MITTON ENRIQUE	01	000827	001-001	1122495580		4215.00	505.80	
4	05/09/2018	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MITTON ENRIQUE	01	000826	001-001	1122495580		514.00	61.68	
5	28/09/2018	0502050735001	CAIZA TIPANTUÑA EDGAR MANUEL	01	0001271	001-001	1122063003		35.00	4.20	
6	26/09/2018	0502050735001	CAIZA TIPANTUÑA EDGAR MANUEL	01	0001205	001-001	1122063003		50.00	6.00	
									11256.7	1350.68	

(*)** Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31)

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS[illegible]

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique).

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855



Firma

Contador

Nombre: MISHALL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Cedula: 0503385445

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Ofc. No. 003 P-GADPR11NOV2019
Parroquia 11 de Noviembre a, 06 de Noviembre del 2019.

Ing:

Dennis López Morales

DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI DEL SERVICIO DE RENTAS:

INTERNAS

Presente.-

De mi consideración:

Yo, **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** con C.C. 050170785-5 en calidad de contadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural 11 de Noviembre con número de RUC 0560018400001, en relación al trámite No. 105012019016464, me permito informar que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia No. 105012019PDEV000116, se adjunta la documentación solicitada.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

050170785-5

ZANDRO V MENA A.

[Handwritten signature]



SC12005	2	-	-	-	-
COD. HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS	

RECIBIDO POR:

PRESENTEADO HOY 06 NOV. 2019

105012019016464

SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI

Dirección: Barrio Centro - Calle Illichisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640

Trámite No. 105012019016464
Asunto: Se dispone completar trámite.
Contribuyente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
RUC: 0560018400001
Providencia No. 105012019PDEV000116

Señor
MENSA ACOSTA ZANDRO VINICIO.
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente.

La Resolución No. NAC-DGERCCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.
La Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución NAC-DGERCCGC14-00313, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.

Mediante Decreto Ejecutivo 357, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de 2010, se establecieron las zonas administrativas de planificación de las provincias y cantones, modificando de esta manera a las direcciones regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, que actualmente corresponden a las direcciones zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación descentralizada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias.

Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001860-E dictada por la Directora General, se nombró a la Ingeniera Dennis Liliana López Morales como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, desde el 09 de julio de 2018.
El inciso primero del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, manifiesta: "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas, las instituciones financieras y las organizaciones del sector financiero popular y solidario y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario (...)"
El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario sobre los Deberes Formales indica: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas."

El artículo 314 del Código Tributario indica que: "Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión."
El inciso primero del artículo 315 del Código Tributario, clasifica a las infracciones en contravenciones y faltas reglamentarias; y el inciso segundo del mencionado artículo señala que constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en la Codificación del Código Tributario y demás leyes de la materia.

El artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: "(...) Para la información requirida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible (...)"

La Resolución No. NAC-DGERCCGC12-00106 publicada el 21 de marzo de 2012 en el S.R.O No. 666, establece el procedimiento para la verificación de los valores equivalentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Vistos: Previa a la admisión de la solicitud de verificación de valores del IVA del período SEPTIEMBRE DE 2018, signada al número de trámite 105012019016464, interpuesta por el señor MENSA ACOSTA ZANDRO VINICIO en su calidad de representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE el 16 de Octubre de 2019, se dispone que de acuerdo con la normativa expuesta en los párrafos precedentes, el sujeto pasivo cumpla con lo siguiente:

a) Adjunte el escáner certificado y legible de las siguiente factura:

Fecha emisión	06/09/2018	RUC Proveedor	1803751856001	Razón Social	PEREZ MORENO DIEGO FERNANDO	Establ.	001	Emisión	001	Serie	218	Autorización	1121437698
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	-----------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------



PEREZ MORENO DIEGO FERNANDO

ING. DIEGO PEREZ MORENO

Dirección: Amazonas / 4 De Enero S/n y 27 de Febrero
Pastaza - Ecuador

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

RUC: 1803751856001

FACTURA

No. 00000218

001-001

Autorización SRI 1121437698

Documento Categorizado: NO

SEÑOR: GAD Parroquia Rural 11 de Noviembre
RUC: 0560018400001 TELF: 2380640
DIRECCIÓN: Parroquia 11 de Noviembre
FORMA DE PAGO:
CIUDAD DIA MES AÑO
06 09 2018

GUIA DE REMISION:

CANT.	CONCEPTO	P. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Pago de estudio para sufaltado de la vía San Gerardo Las Paredes.	3.500	3.500

FORMA DE PAGO:	VALOR
EFFECTIVO	
TARJETA DE DEBITO	
O CREDITO	
DINERO ELECTRONICO	
OTROS	

Subtotal: 3.500
DESCUENTO: 0
IVA 12%: 420,00
IVA 0%: 0
TOTAL USD: 3.920,00

RECIBI CONFORME
ENTREGUE CONFORME

Rosero Cajamarca Luis Fernando RUC 1705265151001AUT - SRI 5533
Fecha de Aut. 15/Septiembre/2017 Fecha de Caduca 15/Septiembre/2018
Imp. del 000216 al 0000235

COMPROBANTE DE RETENCION
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
AUT. SRI. 1121856567
DIRECCION: Parroquia 11 de Noviembre Barrio Centro Calle Principal S/N
Telf: (03) 2682 520 - Latacunga

SR. (ES):
RUC: 1803751856001
Nº DE COMPROBANTE DE VENTA: 001-001-818
FECHA DE EMISION: 06-09-2018
TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA: Factura

EJERCICIO FISCAL	BASE IMPONIBLE PARA LA RETENCION	IMPUESTO	% DE RETENCION	VALOR RETENCION
2018	3.500	PD-TT	10%	350
	420	IVA	100%	420
				770

TOTAL RETENCION 770

ORIGINAL: SUJETO PASIVO RETENCION
COPIA: AGENTE DE RETENCION

FIRMA DEL AGENTE DE RETENCION
PARROQUIA 11 DE NOVIEMBRE

CERTIFICADO
GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
Fecha: 05-NOV-2018
Hora: 12:51
Secretaria

IMPRESAS PUBLICAS

65.

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

[illegible]

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871716504838

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 45144763

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandiro Vinicio Mena Acosta
(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado))

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE:

105012019016464

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014114

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretróactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

18. Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Sector Público comprende:

1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos".

19. Que, el artículo innumerado agregado a continuación del artículo 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: "Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas técnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúan los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central. Las asignaciones previstas en este artículo serán efectuadas a través de mecanismos ágiles en atención al principio de simplicidad administrativa y eficiencia.

20. Que, el 16 de octubre de 2019, el señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO**, en representación del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**, presentó la solicitud de verificación del Impuesto al Valor Agregado signada con número **105012019016464** en la que requiere se devuelva los valores cancelados por Impuesto al Valor Agregado durante el periodo **SEPTIEMBRE - 2018**, adjuntando al trámite lo siguiente:

1. Listado de adquisiciones de bienes y servicio de los comprobantes solicitados, en medio magnético;
2. El siguiente cuadro detalla los valores presentados por la institución contribuyente:

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de SEPTIEMBRE - 2018

CONCEPTO	Valor Base Imponible USD \$	Valor de IVA USD \$
	Compras locales e importaciones 12%	
Segun solicitud	11.255,70	1.350,68
Segun Listado	11.255,70	1.350,68
Segun declaración	11.255,70	1.350,68
Segun anexo	11.255,70	1.350,68

21. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.
22. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas,



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

4. **DISPONER** que el respectivo Departamento del Servicio de Rentas Internas proceda con el registro de las transacciones implícitas.
5. **INFORMAR** al Sujeto Pasivo que, si se creyere afectado, en todo o en parte, por los efectos jurídicos de un acto administrativo, podrá impugnar el mismo de conformidad con la normativa vigente.
6. **NOTIFICAR** de conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Mensajes de Datos y Firma Electrónica, la Resolución NAC-DGERCGC16-00000155 y el Acuerdo de Uso de Medios Electrónicos; con el contenido del presente documento en el buzón del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** con número de registro único de contribuyentes (RUC) 0560018400001

NOTIFÍQUESE.- LATACUNGA a, 08 de noviembre de 2019

[Handwritten signature]

LOPEZ MORALES DENNIS LILIANA
DIRECTORA PROVINCIAL COTAPAXI
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRONICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: AGOSTO 2018

Fecha de Generación: 29/10/2018 22:27:20

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 44204611



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período AGOSTO 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS					
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA
01	FACTURA	3	0.00	161.34	180.00
TOTAL:			0.00	161.34	180.00
			Valor IVA		
			19.36		

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	3	341.34	3.41
TOTAL:			341.34	3.41
			Valor Retenido	
			3.41	

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA				
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido		
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 30%	4.50		
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00		
TOTAL:		4.50		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma]



Firma del Representante Legal

[Firma]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO AGOSTO 2018

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos ^(***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	01/08/2018	0500950167001	RIVERA BOADA MARIA ESTHER	01	000365047	001-001		0108201801050095016700120011 0000036500470073492713 0608201801179073265700120020	125.11	15.01	
2	06/08/2018	1790732657001	COGECOMSA	01	000039056	002-001		010000390567846333318	36.23	4.36	
									161.34	19.36	
					TOTAL				0.00	0.00	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL		
					0.00		

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

Firma
Lucero P

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

RECIBIDO POR:	COPIAS CARPETAS SOBRES DISK/CD'S OTROS
PRESENTADO HOY	16 OCT. 2019
HORA:	11:30

Ciudad: de Latacunga, 16 de octubre del 2019

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Agosto del 2018, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$161.34 (ciento sesenta y uno con 34/100) dólares americanos e IVA de \$19.36 (diecinueve con 36/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

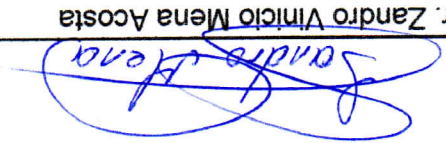
Adhesivo Declaración de IVA No.: 871700068338

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 44204611

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,


Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE:

105012019016462

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014006

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
11 DE NOVIEMBRE
GAD PARROQUIAL RURAL
Fecha: 06/11/2019 Hora: 17:29
N° de Documento: 105012019RDEV014006

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de AGOSTO - 2018

CONCEPTO	Valor Base	Valor de IVA
	Imponible USD \$	USD \$
Según solicitud	161,34	19,36
Según Listado	161,34	19,36
Según declaración	161,34	19,36
Según anexo	161,34	19,36

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC-12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del impuesto al Valor Agregado; declaración original del impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871700068338 correspondiente al período AGOSTO - 2018, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	19,36
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	19,36
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	19,36
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentados por el contribuyente	19,36

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	19,36
---	-------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 19,36 correspondiente al impuesto al Valor Agregado de AGOSTO - 2018.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 19,36 (diecinueve dólares con treinta y seis centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al período AGOSTO - 2018.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016462, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: JULIO 2018
Fecha de Generación: 02/07/2019 10:32:40
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 48416544

...le hace bien al país!



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JULIO 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	TOTAL:			Valor IVA
			BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	
01	FACTURA	2	0.00	879.88	97.50	105.59
COMPRAS						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	Cod.	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%
343	CONCEPTO DE RETENCION	2	977.38	9.77	343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA						

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	TOTAL:			Valor Retenido
			Retención IVA 10%	Retención IVA 20%	Retención IVA 30%	
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00				0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00				0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	0.00				0.00
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00				0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00				0.00
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00				0.00
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA						

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]



Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
Estado: No aprobado Fecha: 6/27/19 11:25 AM
Solicitud de Verificación Sector: SECTOR PUBLICO 9840652

Mes y Año 7 / 2018

Requisitos	Presento	Observaciones
CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	NO	Existen obligaciones tributarias pendientes, revise el reporte de estado tributario, Observaciones:
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto, Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	1791768507001	INFORMATICA Y SISTEMAS DIGITALES DINFORSYSMEGA S.A.	Compras	Comprobante:001001-13525, Autorización:250720181179176850700120010010000135250001352510, Fecha emisión:25/07/2018, Secuencial Comprobante Retención:001001-1555, Autorización comprobante Retención:1121856567, Fecha emisión retención:25/07/2018

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO JULIO 2018

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	25/07/2018	1791768507001	INFORMATICA Y SISTEMA DIGITALES	01	000013525	001-001		2507201801179176850700120010 010000135250001352510	827.00	99.24	
2	17/07/2018	1790732657001	COGECOMSA	01	000038172	002-001		*2072018011790732657001200200 1000038172784633314	52.88	6.35	
(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presentan errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 37).									879.88	105.59	

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante ^e	Número Refrendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

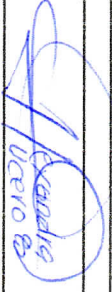
Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma

Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad, de Latacunga, 16 de octubre del 2019

RECIBIDO POR:	16 OCT. 2019
HORA:	11:28
PRESENTEADO POR:	Luciano
COD. HOJAS CARPETAS SOBRES DISK/CD 3 OTROS	

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía No 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Julio del 2018, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$879.88 (ochocientos setenta y nueve con 88/100) dólares americanos e IVA de \$ 105.59 (ciento cinco 59/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

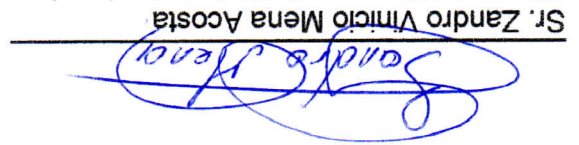
Adhesivo Declaración de IVA No.: 871670643032

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 48416544

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,


Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

0560018400001

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014002

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretróactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es inenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JULIO - 2018

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base	Valor de IVA USD \$
Según solicitud	879,88	105,59
Según Listado	879,88	105,59
Según declaración	879,88	105,59
Según anexo	879,88	105,59

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del impuesto al Valor Agregado; declaración original del impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871670643032 correspondiente al periodo JULIO - 2018, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	105,59
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02, 04, 07, 08	105,59
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	105,59
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentados por el contribuyente	105,59

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	105,59
---	--------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 105,59 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de JULIO - 2018.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 105,59 (ciento cinco dólares con cincuenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al periodo JULIO - 2018.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016460, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado define para el efecto.

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: JUNIO 2018
Fecha de Generación: 03/07/2019 09:44:40
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 48423847



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período JUNIO 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS				
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%
01	FACTURA	6	0.00	9375.50
TOTAL:			0.00	9375.50
			0.00	1125.06
			Valor IVA	1125.06

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los dados de baja)	1

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	2000.00	200.00
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	4	6900.50	69.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	475.00	9.50
TOTAL:			9375.50	278.50

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA				
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido		
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 30%	248.42		
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 70%	39.90		
COMPRA	Retención IVA 100%	240.00		
TOTAL:		528.32		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]

Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
Estado: No aprobado Fecha: 6/27/19 11:25 AM
Solicitud de Verificación Sector: SECTOR PUBLICO 9840651

Mes y Año 6 / 2018

Requisitos

Presentó

Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

NO

Existen obligaciones tributarias pendientes,
revise el reporte de estado tributario;
Observaciones:

EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO

SI

EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO

SI

PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO

SI

DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA

SI

SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO

SI

DEL PLAZO LEGAL
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS

NO

Se registran inconsistencias en la información
del anexo transaccional presentado al SRI,
según se detalla en el cuadro adjunto;
Observaciones: Anexo con inconsistencias
frente a RUC/Facturación

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS

SI

ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN

SI

DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA
VALORES EN COMPRAS - ANEXO

SI

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
25	0502024011001	ALBAN CALERO HUGO MARCELO	Compras	Comprobante:001001-185 Autorización:1121397160, Fecha emisión:01/06/2018, Secuencial Comprobante Retención:001001-1546, Autorización comprobante Retención:1121856567, Fecha emisión retención:01/06/2018

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
25	Secuencial del Comprobante (Compra) no corresponde a la autorización

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal JUNIO 2018 fue presentado con fecha y hora 03/07/2019 09:44:40.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo no garantiza el cumplimiento de la obligación, únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del periodo informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del periodo presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección sanssha@hotmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS

Ciudad, de Latacunga, 16 de octubre del 2019

651

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Junio del 2018, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$9375.50 (nueve mil trescientos setenta y cinco con 50/100) dólares americanos e IVA de \$ 1125.06 (mil ciento veinticinco con 06/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871657264898

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 48423847

Crédito en la cuenta:
Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Tipo de cuenta: Ahorro _____ Corriente _____ X, TG, TR, X, TI, TE, SN _____
No.: 55220015

Atentamente,

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: __e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIE@MBRE@gmail.com

mail:GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

Telefonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

Secretaria/ Tesorera Mishell Lucero



Ofc. No. 002 P-GADPR11NOV2019
Parroquia II de Noviembre a, 06 de Noviembre del 2019.

Ing. Dennis López Morales
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS
Presente.-

RECIBIDO POR	RECIBIDO POR	RECIBIDO POR	RECIBIDO POR	RECIBIDO POR	RECIBIDO POR
COD.	HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
1	1	1	1	1	1

TRAMITE: 105012019 016 459
PRESENTEADO HOY 06 NOV. 2019
HORA: 10:46

De mi consideración:

Yo, MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO con C.C. 050170785-5 en calidad de contadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural II de Noviembre con número de RUC 0560018400001, en relación al trámite No. 105012019016459, me permito informar que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia No. 105012019PDEV000115, se adjunta la documentación solicitada.

Atentamente,

ZANDRO V. MENA A.
050170785-5
REPRESENTANTE LEGAL



Trámite No. 105012019016459
Asunto: Se dispone completar trámite.
Contribuyente: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
RUC: 0560018400001
Providencia No. 105012019PDEV000115

Señor
MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO.
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.
La Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.

Mediante Decreto Ejecutivo 357, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de 2010, se establecieron las zonas administrativas de planificación de las provincias y cantones, modificando de esta manera a las direcciones regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, que actualmente corresponden a las direcciones zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación descentrada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias.

Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001860-E dictada por la Directora General, se nombro a la Ingeniera Dennis Liliana López Morales como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, desde el 09 de julio de 2018.
El inciso primero del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, manifiesta: "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas, las instituciones financieras y las organizaciones del sector financiero popular y solidario y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario (...)"
El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario sobre los Deberes Formales indica: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas."

El artículo 314 del Código Tributario indica que: "Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión."
El inciso primero del artículo 315 del Código Tributario, clasifica a las infracciones en contravenciones y faltas reglamentarias; y el inciso segundo del mencionado artículo señala que constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en la Codificación del Código Tributario y demás leyes de la materia.
El artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: "(...) Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible (...)"

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106 publicada el 21 de marzo de 2012 en el S.R.O No. 666, establece el procedimiento para la verificación de los valores equivalentes del impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Vistos: Previa a la admisión de la solicitud de verificación de valores del IVA del periodo JUNIO DE 2018, signada al número de trámite 105012019016459, interpuesta por el señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en su calidad de representante legal del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE el 16 de Octubre de 2019, se dispone que de acuerdo con la normativa expuesta en los párrafos precedentes, el sujeto pasivo cumpla con lo siguiente:

a) Adjunte el escáner certificado y legible de las siguiente factura:

Fecha emisión	13/06/2018	RUC Proveedor	0504446790001	Razón Social	ACOSTA ACOSTA ERICK ROLANDO	Establ.	001	Emisión	001	Serie	191	Autorización	1121448248
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	-----------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI



TRÁMITE:

105012019016459

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014112

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JUNIO - 2018

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base	Valor de IVA
Según solicitud	9.375,50	1.125,06
Según Listado	9.375,50	1.125,06
Según declaración	9.375,50	1.125,06
Según anexo	9.375,50	1.125,06
	imponible USD \$	USD \$

18. El artículo 5 de la Resolución MAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871657264898 correspondiente al periodo JUNIO - 2018, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1.125,06
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	1.125,06
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1.125,06
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	1.125,06

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	1.125,06
---	----------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 1.125,06 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de JUNIO - 2018.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 1.125,06 (mil ciento veinticinco dólares con seis centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al periodo JUNIO - 2018.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutorio 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016459, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado define para el efecto.





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE:

105012019016459

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014112

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es inrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía conculme a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."



Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de JUNIO - 2018

CONCEPTO	Valor Base	Valor de IVA
	Imponible USD \$	USD \$
Compras locales e importaciones 12%	9.375,50	1.125,06
Según solicitud	9.375,50	1.125,06
Según Listado	9.375,50	1.125,06
Según declaración	9.375,50	1.125,06
Según anexo	9.375,50	1.125,06

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCCG12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871657264898 correspondiente al periodo JUNIO - 2018, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1.125,06
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	1.125,06
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1.125,06
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	1.125,06

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 1.125,06 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de JUNIO - 2018.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 1.125,06 (mil ciento veinticinco dólares con seis centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al periodo JUNIO - 2018.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016459, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado define para el efecto.

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: MAYO 2018

Fecha de Generación: 27/06/2019 17:15:05

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 48387141

...le hace bien al país!



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MAYO 2018, es fiel reflejo

del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	10	0.00	9326.46	0.00	1119.17
TOTAL:						
9326.46						
0.00						
1119.17						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	891.00	89.10
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	3	5351.96	53.52
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	6	3083.50	61.67
TOTAL:				
9326.46				
204.29				

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	192.67
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	259.01
COMPRA	Retención IVA 100%	106.92
TOTAL:		
558.60		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERIODO FISCAL SOLICITADO: PERIODO MAYO 2018

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	07/05/2018	1802705549001	SANCHES CONGACHASEGUNDO MANUEL	01	0000158	001-001	1122307254	040520180105020426090012001 9010000004740000000111	140.00	16.80	
2	04/05/2018	0502042609001	IDROSOLUCION	01	00000474	001-901			1455.36	174.64	
3	14/05/2018	0502050735001	EDGAR MANUEL CAIZA TIPANTUÑA	01	0001187	003-001	1122063703		793.50	95.22	
4	29/05/2018	1715990048001	CAIZA PILLAJO ANDREA ELIZABETH	01	000001934	001-001	1122288064		250.00	30.00	
5	11/05/2018	0502906431001	VALLEJO BORJA JOSE RAMON	01	0000718	001-001	1122134926		2200.00	264.00	
6	15/05/2018	0502978604001	VILCAGUANO CAIAS WILLIAM VICENTE	01	0000404	001-001	1121790076		891.00	106.92	
7	21/05/2018	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	000807	001-001	1122495580		1696.60	203.59	
8	28/05/2018	0502213614001	PADILLA PULLOQUINGA EDGAR JAVIER	01	0000004	001-001	1122602737		200.00	24.00	
9	30/05/2018	0502254766001	PILATASIG TIPAMILUSA HENRY VINICIO	01	000000663	001-001	1122090526		1500.00	180.00	
10	30/05/2018	1722159782001	CUEVA QUINTANA JOSTIN ISRAEL	01	0000192	001-001	1121352660		200.00	24.00	
					TOTAL				9326.46	1119.17	

(*) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen las errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL		0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855

Firma

Contador

Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Cedula: 0503385445





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
Estado: No aprobado Fecha: 6/27/19 11:23 AM
Sector: SECTOR PUBLICO
Solicitud de Verificación 9840649

Mes y Año 5 / 2018

Requisitos

Presentó

Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
EXISTE ANEXO PARA EL PERÍODO
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERÍODO
PRIMERA SOLICITUD DEL PERÍODO
DECLARACIÓN DE IVA ES DEFINITIVA
SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN PRESENTADA DENTRO
DEL PLAZO LEGAL
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS

NO

Se registran inconsistencias en la información
del anexo transaccional presentado al SRI,
según se detalla en el cuadro adjunto;
Observaciones: Anexo con inconsistencias
frente a RUC/Facturación

SI

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS

SI

ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN

SI

DIFFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA
VALORES EN COMPRAS - ANEXO

Errores Anexo

Código

RUC

Razón Social

Tipo Anexo

Datos Documento

25

1722759782001

CUEVA QUINTANA
JOSTIN ISRAEL

Compras

Comprobante:001001-792, Fecha
Autorización:1121352660, Fecha
emisión:30/05/2018, Secuencial Comprobante
Retención:001001-1545, Autorización
comprobante Retención:1121856567, Fecha
emisión retención:30/05/2018

Descripción de los Códigos de Error

Código Error

Descripción Error

25

Secuencial del Comprobante (Compra) no corresponde a la autorización

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

SRI
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTAPAXI
... le hace bien al país !

105012019012196
TRAMITE:
23 JUL 2019

PRESENTADO HOY
RECIBIDO POR:
HORA: 14:44

CD. HOJAS	CARPAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
1	1	1	1	1

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotapaxi
Servicio de Rentas Internas

Ciudad, de Latacunga, 23 de Julio del 2019

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía No 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, No s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Mayo del año 2018 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$9,326.46 (Nueve mil trescientos veinte y seis con 46/100) dólares americanos e IVA de \$ 1,119.17 (Mil ciento diecinueve con 17/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerao a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871640221716

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 48387141

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,

Sandro Mena

St. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ABRIL 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	6	0.00	7714.28	0.00	925.71
TOTAL:						
COMPRAS						
COMPROBANTES ANULADOS						

Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)						
1						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	5	7514.28	75.15
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	200.00	4.00
TOTAL:				
7714.28				
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	270.52
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	16.80
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00
TOTAL:		
287.32		
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal





SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 6/27/19 11:21 AM
Sector: SECTOR PUBLICO
Solicitud de Verificación 9840648
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Mes y Año 4 / 2018

Requisitos

Presento

Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

NO

Existen obligaciones tributarias pendientes,
revise el reporte de estado tributario.
Observaciones:

EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO

SI

EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO

SI

PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO

SI

DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA

SI

SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO

SI

DEL PLAZO LEGAL
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS

NO

Se registran inconsistencias en la información
del anexo transaccional presentado al SRI,
según se detalla en el cuadro adjunto.
Observaciones: Anexo con inconsistencias
frente a RUC/Facturación

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS

SI

ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN
DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA

SI

VALORES EN COMPRAS - ANEXO

SI

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	1001790136001	MENESES ORTIZ BYRON GUILLERMO	Compras	Comprobante:001001-1584, Autorización:1122429255, Fecha 11/29/18 emisión:03/04/2018, Secuencial Comprobante Retención:001001-1536, Autorización comprobante Retención:1121856567, Fecha emisión retención:03/04/2018

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura	Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***4)
					Secuencial	No. de Serie				
1	09/04/2018	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	01	0000103	001-001	1122317130	1098.00	131.76	
2	09/04/2018	05044446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000185	001-001	1121448248	2975.00	357.00	
3	09/04/2018	05044446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000186	001-001	1121448248	990.00	118.80	
4	09/04/2018	05044446790001	ACOSTA ACURIO ERICK ROLANDO	01	0000188	001-001	1121448248	665.50	79.86	
5	03/04/2018	1001790136001	MENESES ORTIZ BYRON GUILLERMO	01	0001584	001-001	1122429755	200.00	24.00	
6	26/04/2018	0500686324001	PULLOTASIG PULLOTASIG SEGUNDO RAFAEL	01	0000422	001-001	1120714339	1785.78	214.29	
7									0.00	
								7714.28	925.71	

(*) Unicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Referendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tiquetes aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

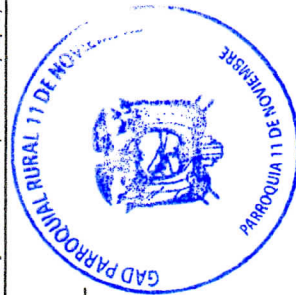
Incluye el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855

Cedula: 0501707855



Contador

Nombre: A

Nombre: MISHALL ALEXANDRA LUCERO PACHECO

Cedula: 0503385445

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI

TRAMITE:

105012019012198

PRESENTADO HOY 23 JUL. 2019

RECIBIDO POR:

COB.	HOJAS	CARPENAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de

representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de**

Noviembre, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de

Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia

Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por

falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de **Abril del año**

2018 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base

imponible de **\$7714.28 (Siete mil setecientos catorce con 28/100) dólares americanos** e

IVA de **\$ 925.71 (Novecientos veinte y cinco con 71/100) dólares americanos** al ser

compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y

anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor

Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo

dispuesto en el artículo innumerao a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen

Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871626535188**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **4835568**

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**

Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera **Mishell Lucero**

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: **GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM**

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: MARZO 2018
Fecha de Generación: 30/05/2018 12:10:20
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 40679166



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MARZO 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS				
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%
01	FACTURA	3	0.00	6625.90
TOTAL:			0.00	6625.90
			0.00	795.11
			Valor IVA	795.11

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	620.90	62.90
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	2	6305.00	63.05
TOTAL:			6925.90	125.95

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA				
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido		
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 30%	216.18		
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 100%	74.51		
TOTAL:			290.69	

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]



Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERIODO FISCAL SOLICITADO: PERIODO MARZO 2018

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	06/03/2018	0501827364001	ACURIO ACURIO ELBA PIEDAD	01	0000101	001-001	1122317130		785.00	94.20	
2	06/03/2018	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000105	001-001	1121446920		5220.00	626.40	
3	22/03/2018	1001790136001	MENESES ORTIZ BYRON GUILLERMO	01	0001573	001-001	1122429255		620.90	74.51	
									6625.9	795.11	

(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

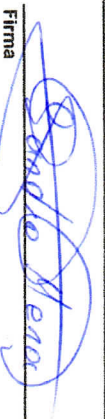
DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante ^e	Número Retendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

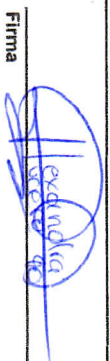
Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Refrendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma


Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINCO MENA ACOSTA
Cedula: 0601707855

Firma


Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0603385445



**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI	
TRAMITE:	
105012019012197	
PRESENTADO HOY 23 JUL 2019	
RECIBIDO POR:	
COD. HOJAS	CARPETAS
SOBRES	DISCOS
OTROS	
HORA: 14:49	

Ciudad: de Latacunga, 23 de Julio del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Marzo del año 2018 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$6.625.90 (Seis mil seiscientos veinte y cinco con 90/100) dólares americanos e IVA de \$ 795.11 (setecientos noventa y cinco con 11/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerao a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871611554520

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 40679166

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU
No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)
Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: FEBRERO 2018
Fecha de Generación: 30/05/2018 11:54:42
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 40678670



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período FEBRERO 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	COMPRAS			Valor IVA
			BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	
01	FACTURA	2	0.00	2112.00	0.00	253.44
TOTAL:			0.00	2112.00	0.00	253.44

COMPROBANTES ANULADOS	
Total de Comprobantes Anulados en el período informado (no incluye los datos de baja)	1

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	2112.00	211.20
TOTAL:			2112.00	211.20

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA				
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	COMPRAS	
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00	TOTAL:	253.44
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 30%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 100%	253.44		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]



Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Secuencial	Número Factura No. de Serie	Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
1	01/02/2018	0500766464001	RUIZ CESAR LEONIDAS	01	000663	001-001	1120351467		112.00	13.44	
2	21/02/2018	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAM VICENTE	01	0000403	001-001	1121790076		2000.00	240.00	
									2112	253.44	

(*) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante ^e	Número Refrendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL						0.00	0.000

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Retiendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma 
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855

Firma 
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445



**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad: de Latacunga, 08 de Agosto del 2019

Ing.
Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía No 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, No s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Febrero del año 2018 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$2.112.00 (Dos mil ciento doce con 00/100) dólares americanos e IVA de \$ 253.44 (Doscientos cincuenta y tres con 44/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

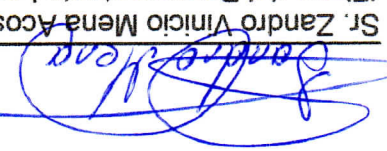
Adhesivo Declaración de IVA No.: 871597150889

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 40678670

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre**
Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**
Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☒ X, TG ☐ TR ☐ X, TI ☐ TE ☐ SN ☐ CE ☐ CU ☐
No.: 55220015

Atentamente,


Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)
Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE: 105012019013030
PRESENTEADO HOY 08 AGO. 2019
RECIBIDO POR: 
HORA: 14:11
COD. HOJAS CARPETAS SOBRES DISCOS OTROS
1 1 1 1 1

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: ENERO 2018
Fecha de Generación: 30/05/2018 11:35:30
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 40678057

...le hace bien al país!



Total = 2599.82

27/6/2019
Cinco Cupekar

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ENERO 2018, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS					
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA
01	FACTURA	2	0.00	2241.20	0.00
TOTAL:			0.00	2241.20	0.00
			268.94		

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA					
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	2000.00	200.00	
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	1	241.20	2.41	
TOTAL:			2241.20	202.41	

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA					
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido			
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 30%	8.68			
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 70%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 100%	240.00			
TOTAL:		248.68			

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma]

Firma del Representante Legal

[Firma]



DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Secuencial	No. de Serie	Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
1	05/01/2018	0502251341001	RUBIO TORRES JUAN PABLO	01	0025296	001-001	1121576040		241.20	28.94	
2	26/01/2018	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAM VICENTE	01	0000402	001-001	1121790076		2000.00	240.00	
									2241.2	268.94	

(*) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).**

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Refrendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL						0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Retirando y valor de IVA (cuando aplique)

Firma

Representante Legal o Apoderado

Nombre: ZANDRO VINICO MENA ACOSTA

Cedula: 0501707855

Firma

Contador

Nombre: **MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO**

Cedula: 0503385445



**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad, de Latacunga, 08 de Agosto del 2019

Ing.
Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchesi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Enero del año 2018 realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$2,241.20 (Dos mil doscientos cuarenta y uno con 20/100) dólares americanos e IVA de \$ 268.94 (Doscientos sesenta y ocho con 94/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871577820031

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 40678057

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: GAD PARROQUIAL SAN 11 de Noviembre
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☒ X, TG ☐ TR ☐ X, TI ☐ TE ☐ SN ☐ CE ☐ CU ☐

No.: 55220015

Atentamente,

Zandro Mena
Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

COO. HOJAS	CARPETAS	SOBRES	DISK/CD'S	OTROS
1	1	1	1	1

RECIBIDO POR: *[Firma]* HORA: 14:16
PRESENTADO HOY: 08 AGO. 2019
105012019013031
SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI
TRAMITE:

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:
Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@GMAIL.COM

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

RUC: 0560018400001

Período: ABRIL 2019

Fecha de Generación: 03/07/2019 17:18:06

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 48429653



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período ABRIL 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	9	88.03	15398.04	0.00	1847.76
TOTAL:						
COMPRAS						
15398.04						
1847.76						

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	756.41	75.64
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	650.00	13.00
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	1	70.00	0.70
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	2	70.88	0.00
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	3	13938.78	139.39
TOTAL:				
15486.07				
228.73				
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00
COMPRA	Retención IVA 30%	501.80
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00
COMPRA	Retención IVA 70%	54.60
COMPRA	Retención IVA 100%	90.77
TOTAL:		
647.17		
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERÍODO FISCAL SOLICITADO: PERÍODO ABRIL 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (*)
					Secuencial	No. de Serie					
1	08/04/2019	0501447734001	MARIO GUILLERMO RIOS DOMINGUEZ	01	0006195	004-001	1123337981		220.54	26.46	
2	11/04/2019	0502161409001	GUERRERO VACA ANGEL ENRIQUE	01	001070	001-001	1122821961		650.00	78.00	
3	05/05/2019	1003103189001	ANDREA MARGARITA CONDOR MENESES	01	0000779	001-001	1123954687		200.00	24.00	
4	29/04/2019	0503349953001	TULIMO CASTILLO JOSE AURELIO	01	000000007	001-001	1123453008		2590.00	310.80	
5	24/04/2019	050047566001	MORENO MORA LORGE ESTUARDO	01	0002151	001-001	1124491499		11128.24	1335.39	
6	24/04/2019	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAM VICENTE	01	0000436	001-001	1124138273		556.41	66.77	
7	03/04/2019	1768152560001	CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	01	118680454	001-777		0304201901176815256000120016 771186804540304201917	52.82	6.34	
									15398.01	1847.76	

(*) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Referendo	Base imponible	Valor de IVA pagado
					TOTAL	0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICIO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707865



Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA TRIBUTARIO
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad, de Latacunga, 30 de octubre del 2019

Ing.
Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Illichisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Abril del 2019, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$15398.04 (Quince mil trescientos noventa y ocho 04/100) dólares americanos e IVA de \$ 1847.76 (Mil ochocientos cuarenta y siete 76/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: 871832157279

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 48429653

Credito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL 11 NOVIEMBRE**

Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al período fiscal ABRIL 2019 fue presentado con fecha y hora 04/07/2019 09:53:32.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo no garantiza el cumplimiento de la obligación, únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del período informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del período presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección alexpaul2@yahoo.es la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE:

105012019016991

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014307

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de ABRIL - 2019

CONCEPTO	Valor Base	Valor de IVA
	Imponible USD \$	USD \$
Según solicitud	15.398,04	1.847,76
Según Listado	15.398,01	1.847,76
Según declaración	15.398,04	1.847,76
Según anexo	15.398,04	1.847,76

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del impuesto al Valor Agregado; declaración original del impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871832157279 correspondiente al periodo ABRIL - 2019, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1.847,76
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	1.847,76
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1.847,76
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentados por el contribuyente	1.847,76

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	1.847,76
---	----------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 1.847,76 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de ABRIL - 2019.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 1.847,76 (mil ochocientos cuarenta y siete dólares con setenta y seis centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al periodo ABRIL - 2019.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016991, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado define para el efecto.

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Período: MARZO 2019
Fecha de Generación: 04/07/2019 13:12:53
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 48434824



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período MARZO 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS				
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%
01	FACTURA	5	12.43	15917.55
TOTAL:			12.43	15917.55
			0.00	1910.10
			Valor IVA	1910.10

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

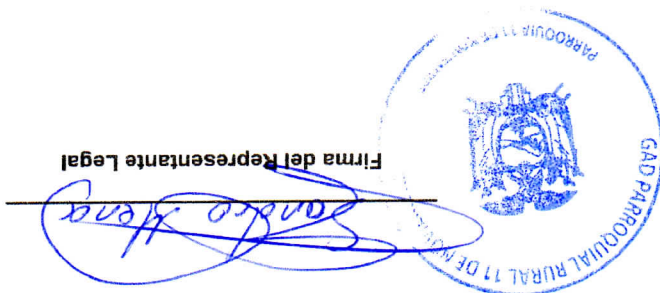
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	1	620.12	62.01
307	SERVICIOS PREDOMINA LA MANO DE OBRA	1	250.00	5.00
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	1	12.43	0.00
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	2	15047.43	150.47
TOTAL:			15929.98	217.48

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA				
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido		
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 30%	541.71		
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00		
COMPRA	Retención IVA 70%	21.00		
COMPRA	Retención IVA 100%	74.41		
TOTAL:		637.12		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



Confirmación de Presentación de Archivo - ATS

El archivo perteneciente a la Identificación 0560018400001 correspondiente al periodo fiscal MARZO 2019 fue presentado con fecha y hora 03/07/2019 16:06:28.

IMPORTANTE

La sola presentación del archivo **no garantiza el cumplimiento de la obligación**, únicamente se considera en estado VALIDADA y ACEPTADA cuando el archivo ha pasado las validaciones del Sistema de Recepción de Anexos.

RECUERDE

En el transcurso de las próximas 48 horas, usted podrá verificar el estado de su carga en el Sistema de Recepción de Anexos por Internet, en las siguientes opciones:

- CONSULTA DEL TALÓN RESUMEN: donde podrá visualizar y/o imprimir el talón resumen del periodo informado.
- CONSULTA DE ARCHIVOS DE ERROR: cuando la información del periodo presente errores.

Adicionalmente, recibirá en la dirección sanssha@hotmail.com la confirmación de validación exitosa o fallida de su anexo y, si corresponde, un archivo del detalle de errores y/o advertencias.

Es un placer servirle,

Servicio de Rentas Internas.

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo Comprobante ^e	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base imponible	Valor de IVA		Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos ^(****)
					Secuencial	No. de Serie				IVA pagado		
1	08/03/2019	1715990048001	CAIZA PILLAO ANDRE ELIZABETH	01	000002085	001-001	1124150909		250.00	30.00		
2	18/03/2019	0502609639001	VEGA VEGA LUIS ALCIDES	01	0000151	001-001	1124256816		2645.00	317.40		
3	23/03/2019	0502978604001	VILCAGUANO CAMAS WILLIAM VICENTE	01	00000429	001-001	1124138273		620.21	74.43		
4	27/03/2019	0500475660001	MORENO MORA JORGE ESTUARDO	01	0002114	001-001	1122540378		12402.43	1486.29		
									15917.64	1910.12		

(****) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Retenido	Base imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL						0.00	0.00

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA

Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente

Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No de Refranco y valor de IVA (cuando aplique)

Firma 

Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICIO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma

Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 7/4/19 10:03 AM
Sector: SECTOR PUBLICO
Solicitud de Verificación Previa: 9877809
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Mes y Año solicitado: 3 / 2019

Requisitos		Observaciones	
Contribuyente está al día en sus obligaciones tributarias	NO	Existen obligaciones tributarias pendientes, revise el reporte de estado tributario.	Observaciones:
Existe anexo para el periodo	SI		
Existe declaración para el periodo	SI		
Primera solicitud del periodo	SI		
Declaración de IVA es definitiva	SI		
Solicitud de devolución presentada dentro del plazo legal	SI		
Anexo transaccional sin inconsistencias	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.;	Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación
Comprobantes de venta sin inconsistencias	SI		
Última declaración y último anexo sin diferencia mayor a la esperada	SI		
Valores en compras - anexo	SI		

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras	Comprobante:001020-006105334, Autorización:280220190505900421100012001020061053342005091111, Fecha emisión:28/02/2019, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
Estado: No aprobado Fecha: 8/22/19 10:03 AM
Sector: SECTOR PÚBLICO
Solicitud de Verificación Previa: 10158680

Mes y Año solicitado: 3 / 2019

Requisitos Presentó Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	SI	
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA	SI	
SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	SI	
ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS	NO	Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias frente a RUC/Facturación
COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	SI	
ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
27	0590042110001	EMPRESA ELECTRICA PROVINCIAL COTOPAXI SA ELEPCOSA	Compras	Comprobante:001020-006105334, Autorización:2802201191059004211000120010 emisión:28/02/2019, Secuencial Comprobante Retención:N/A, Autorización comprobante Retención:N/A, Fecha emisión retención:N/A

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
27	Autorización, Serie y Tipo del Comprobante (Compra) no pertenecen al proveedor

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad: de Latacunga, 30 de octubre del 2019

105012019016990	30 OCT. 2019	1	-	-
PRESENTE		RECIBIDO		
HORA: 09:23		FOLIO: 1		
FECHA: 30 OCT. 2019		LATACUNGA		

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta, con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial**, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de Marzo del 2019**, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **\$15917.55 (Quince mil novecientos diecisiete 55/100) dólares americanos** e IVA de **\$ 1910.10 (mil novecientos diez 10/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871803077470**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **48434824**

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL 11 NOVIEMBRE**

Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU

No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado))

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: **GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com**



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

TRÁMITE:

105012019016990

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014306

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTOPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de MARZO - 2019

CONCEPTO	12%	
	Valor Base	Valor de IVA
Según solicitud	15.917,55	1.910,10
Según Listado	15.917,55	1.910,10
Según declaración	15.917,55	1.910,11
Según anexo	15.917,55	1.910,10

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del impuesto al Valor Agregado; declaración original del impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871803077470 correspondiente al periodo MARZO - 2019, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	1.910,11
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	1.910,10
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	1.910,10
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentados por el contribuyente	1.910,10

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	1.910,10
---	----------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 1.910,10 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de MARZO - 2019.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 1.910,10 (mil novecientos diez dólares con diez centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al periodo MARZO - 2019.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutorio 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016990, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

Numero Ruc / Razon Social (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Numero	Tramite	Fecha Ingres	Nombre	Tipo	Tramite	Nombre	Sub	Tipo	Tramite	Año Fiscal	Mes Fiscal	Numero	Contestacion	Ofi	Numero	Contestacion	Pres	Monto	Solicitud	Monto A Devo
10501201500	07-oct-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2011	12	1050120150DEV001352	NULL	1050120150DEV0005702	789.49	0										
10501201500	07-oct-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	1	1050120150DEV001354	NULL	1050120150DEV0005701	2060.14	0										
10501201500	07-oct-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	2	1050120150DEV001355	NULL	105012016RDEV000796	56.87	0										
10501201500	20-nov-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	4	1050120150DEV001355	NULL	105012016RDEV000797	277.39	0										
10501201500	20-nov-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	8	NULL	NULL	105012017RDEV001254	2060.14	0										
10501201500	20-nov-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	7	1050120150DEV001307	NULL	105012017RDEV0003731	1860.58	205.09										
10501201500	20-nov-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	6	1050120150DEV001326	NULL	105012017RDEV0004809	2354.35	0										
10501201500	20-nov-15	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	5	1050120150DEV001327	NULL	105012017RDEV0004809	1860.58	0										
10501201600	05-feb-16	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2011	12	NULL	1050120150DEV0005702	1050120150DEV0005702	66.77	65.77										
10501201600	05-feb-16	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	2	NULL	1050120150DEV0005701	1050120150DEV0005701	789.49	789.49										
10501201700	01-feb-17	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	5	NULL	105012016RDEV000796	105012016RDEV000796	56.87	56.87										
10501201700	06-mar-17	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	1	NULL	105012016RDEV000797	105012016RDEV000797	277.39	277.39										
10501201700	24-abr-17	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	6	NULL	105012017RDEV000959	105012017RDEV000959	2060.14	2060.14										
10501201700	14-jun-17	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	9	NULL	105012017RDEV001254	105012017RDEV001254	1860.58	1860.58										
10501201700	20-jun-17	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	10	NULL	105012017RDEV0003731	105012017RDEV0003731	738.81	738.81										
10501201700	10-jul-17	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2012	12	NULL	105012017RDEV0004809	105012017RDEV0004809	581.81	581.81										
10501201700	11-jul-17	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2013	5	NULL	105012017RDEV0005520	105012017RDEV0005520	9078.14	9020.54										
10501201801	31-oct-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2013	6	NULL	105012017RDEV0005523	105012017RDEV0005523	331.8	331.8										
10501201801	31-oct-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2013	12	NULL	105012017RDEV0005523	105012017RDEV0005523	2131.82	2131.82										
10501201801	31-oct-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2014	5	NULL	105012018RDEV0011802	105012018RDEV0011802	3417.13	3417.13										
10501201801	31-oct-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2014	2	NULL	105012018RDEV0011386	105012018RDEV0011386	463.06	463.06										
10501201801	31-oct-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2013	11	NULL	105012018RDEV0011803	105012018RDEV0011803	687.72	687.72										
10501201801	27-nov-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2013	10	NULL	105012018RDEV0011379	105012018RDEV0011379	6857.38	6857.38										
10501201801	27-nov-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2013	8	NULL	105012018RDEV0011380	105012018RDEV0011380	502.32	502.32										
10501201801	27-nov-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	6	NULL	105012018RDEV0012547	105012018RDEV0012547	493.08	493.08										
10501201801	27-nov-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	10	NULL	105012018RDEV0012671	105012018RDEV0012671	1069.37	1069.37										
10501201801	27-nov-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	4	NULL	105012018RDEV0012546	105012018RDEV0012546	5300.33	5300.33										
10501201801	27-nov-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	7	NULL	105012018RDEV0012545	105012018RDEV0012545	2680.09	2680.09										
10501201801	13-dic-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	3	NULL	105012018RDEV0012544	105012018RDEV0012544	2352.34	2352.34										
10501201801	13-dic-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	6	NULL	105012018RDEV0013449	105012018RDEV0013449	1909.53	1909.53										
10501201801	13-dic-18	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	12	NULL	105012018RDEV0013454	105012018RDEV0013454	1144.24	1144.24										
10501201900	07-ene-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	12	NULL	105012018RDEV0013447	105012018RDEV0013447	1302.69	1302.69										
10501201900	07-ene-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	10	NULL	105012018RDEV0013444	105012018RDEV0013444	1092.64	1092.64										
10501201900	07-ene-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2014	12	NULL	105012019RDEV000340	105012019RDEV000340	8141.49	8141.49										
10501201900	07-ene-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2014	7	NULL	105012019RDEV000610	105012019RDEV000610	184.89	184.89										
10501201900	09-ene-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2014	11	NULL	105012019RDEV000538	105012019RDEV000538	104.4	104.4										
10501201900	09-ene-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2014	8	NULL	105012019RDEV000538	105012019RDEV000538	378.04	378.04										
10501201900	21-ene-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2014	9	NULL	105012019RDEV000588	105012019RDEV000588	2412.72	2412.72										
10501201900	11-feb-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	9	NULL	105012019RDEV000757	105012019RDEV000757	947.14	947.14										
10501201900	11-feb-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	5	NULL	105012019RDEV002271	105012019RDEV002271	160.71	160.71										
10501201900	11-feb-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	2	NULL	105012019RDEV002274	105012019RDEV002274	411.1	411.1										
10501201900	11-feb-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	6	NULL	105012019RDEV002275	105012019RDEV002275	468.32	468.32										
10501201900	24-abr-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	1	NULL	105012019RDEV002232	105012019RDEV002232	1576.65	1576.65										
10501201900	24-abr-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	4	NULL	105012019RDEV002278	105012019RDEV002278	791.14	791.14										
10501201900	24-abr-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2015	7	NULL	105012019RDEV000651	105012019RDEV000651	107.14	107.14										
10501201900	24-abr-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	1	NULL	105012019RDEV000658	105012019RDEV000658	160.71	160.71										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	8	NULL	105012019RDEV000659	105012019RDEV000659	369.08	369.08										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2016	11	NULL	105012019RDEV0006719	105012019RDEV0006719	862.08	862.08										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2017	3	NULL	105012019RDEV0006726	105012019RDEV0006726	819.08	819.08										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2017	6	NULL	NULL	NULL	630.62	630.62										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2017	8	NULL	NULL	NULL	1900.34	1900.34										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2017	10	NULL	NULL	NULL	1609.34	1609.34										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2017	11	NULL	NULL	NULL	1108.51	1108.51										
10501201901	26-jun-19	SECTOR PUBLICO	Solicitud de devolución	2017	11	NULL	NULL	NULL	1245.49	1245.49										

23065.59

1900.34 NULL Suma 845.19
1609.34 NULL 160 2019
1108.51 NULL OCT 2019
1245.49 NULL NOV 2019

234745.92
29463.91



TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE
RUC: 0560018400001
Periodo: FEBRERO 2019
Fecha de Generación: 04/07/2019 12:19:59
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 48434288

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo FEBRERO 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

Cod.	Transacción	No. Registros	COMPRAS			Valor IVA
			BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	
01	FACTURA	4	0.00	3732.43	116.00	447.90
TOTAL:			0.00	3732.43	116.00	447.90

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido	RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA		
					OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	Valor Retenido
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	3	3416.97	34.17			
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	431.46	8.63			
TOTAL:			3848.43	42.80			

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido	RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
			COMPRA	COMPRA	COMPRA
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 30%	117.72			
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00			
COMPRA	Retención IVA 70%	36.25			
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00			
TOTAL:			153.97		

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

[Firma manuscrita]



Firma del Representante Legal

[Firma manuscrita]



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

RUC: 0560018400001
Estado: No aprobado
Fecha: 7/4/19 9:57 AM
Sector: SECTOR PUBLICO
Solicitud de Verificación Previa: 98777778
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

Mes y Año solicitado: 2 / 2019

Requisitos

Observaciones	Presentó	Existen obligaciones tributarias pendientes, revise el reporte de estado tributario.; Observaciones:	CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
	SI	EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO
	SI	PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA
	SI	SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL	ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS
	SI	COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS	NO
Se registran inconsistencias en la información del anexo transaccional presentado al SRI, según se detalla en el cuadro adjunto.; Observaciones: Anexo con inconsistencias, comprobantes de venta repetidos	SI	ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI
	SI	Errores Anexo	

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
17	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE	Compras	Comprobante:001001-426, Autorización:1124138273, Fecha emisión:28/02/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1611, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:28/02/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
17	Comprobante de venta registrado anteriormente en la base de datos

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**

Ciudad, de Latacunga, 30 de octubre del 2019

Ing.

Dennis López

Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre**, con No. del RUC **0560018400001**, con domicilio tributario en la ciudad de **Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial**, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el **mes de Febrero del 2019**, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de **\$3732.43 (Tres mil setecientos treinta y dos 43/100) dólares americanos** e IVA de **\$ 447.90 (cuatrocientos cuarenta y siete 90/100) dólares americanos** al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerao a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

Adhesivo Declaración de IVA No.: **871772767640**

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: **48434288**

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL 11 NOVIEMBRE**

Institución Financiera: **BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Tipo de cuenta: Ahorro ☐ Corriente ☐ X ☐ TG ☐ TR ☐ X ☐ TI ☐ TE ☐ SN ☐ CE ☐ CU ☐

No.: 55220015

Atentamente,

Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero

Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-

mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE:

105012019016989

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEVO14178

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de FEBRERO - 2019

CONCEPTO	Valor Base		Valor de IVA
	Compras locales e importaciones 12%	Imponible USD \$	USD \$
Según solicitud		3.732,43	447,90
Según Listado		3.732,43	447,90
Según declaración		3.732,43	447,89
Según anexo		3.732,43	447,90

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC-12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871772767640 correspondiente al período FEBRERO - 2019, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	447,89
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02: 04; 07; 08	447,90
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	447,90
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentado por el contribuyente	447,90

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	447,89
---	--------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 447,89 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de FEBRERO - 2019.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINCIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 447,89 (cuatrocientos cuarenta y siete dólares con ochenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al período FEBRERO - 2019.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutivo 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016989, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

ANEXO TRANSACCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

NOVIEMBRE

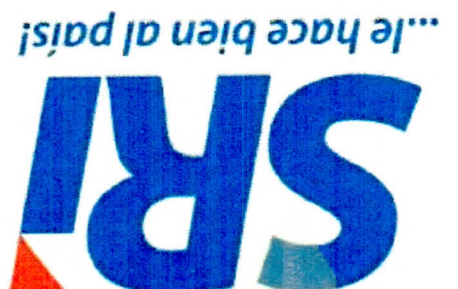
RUC: 0560018400001

Periodo: ENERO 2019

Fecha de Generación: 04/07/2019 10:52:15

Estado: CARGA DEFINITIVA

Secuencial Anexo: 48433198



Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo ENERO 2019, es fiel reflejo del siguiente reporte:

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	3	0.00	7241.85	0.00	869.02
TOTAL:			0.00	7241.85	0.00	869.02

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA						
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido		
343	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 1%	2	574.07	5.74		
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	1	6667.78	133.36		
TOTAL:			7241.85	139.10		

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA						
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido				
COMPRA	Retención IVA 10%	0.00				
COMPRA	Retención IVA 20%	0.00				
COMPRA	Retención IVA 30%	20.67				
COMPRA	Retención IVA 50%	0.00				
COMPRA	Retención IVA 70%	560.09				
COMPRA	Retención IVA 100%	0.00				
TOTAL:		580.76				

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal



NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE 11 DE NOVIEMBRE
PERIODO FISCAL SOLICITADO: PERIODO ENERO 2019

DETALLE DE LOS COMPROBANTES DE VENTA SOLICITADOS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Factura		Autorización Comprobantes físicos	Clave de acceso Comprobantes electrónicos	Base Imponible	Valor de IVA pagado	Clave de acceso Comprobante de retención electrónicos (***)
					Secuencial	No. de Serie					
1	18/01/2019	0501447734001	MARIO GUILLERMO RIOS DOMINGUEZ	01	0006118	004-001	1123337981		316.07	37.93	
2	28/01/2019	0502978604001	VILCAGUANO CANAS WILLIAM VICENTE	01	0000426	001-001	1124138273		6667.78	800.13	
3	28/01/2019	0502129729001	ESCOBAR OROSCO MILTON ENRIQUE	01	0000863	001-001	11233946278		258.00	30.96	
4									7241.85	869.02	
(***) Únicamente de los comprobantes de venta que presenten errores en el aplicativo de prevalidación (se excluyen los errores 19 y 31).											

DETALLE DE IMPORTACIONES SOLICITADAS

No.	Fecha de emisión	RUC Proveedor	Razón Social del Proveedor	Tipo de Comprobante	Número Referendo	Base Imponible	Valor de IVA pagado
TOTAL					0.00	0.00	

Certifico que las facturas que se detallan, corresponden a adquisiciones realizadas con tarifa 12% del IVA.
Los pasajes, boletos o tickets aéreos se adjuntan a los respectivos comprobantes de venta emitidos por la agencia de viajes correspondiente.
Incluyo el detalle de las importaciones realizadas, con el respectivo No. de Referendo y valor de IVA (cuando aplique)

Firma
Representante Legal o Apoderado
Nombre: ZANDRO VINICIO MENA ACOSTA
Cedula: 0501707855



Firma
Contador
Nombre: MISHELL ALEXANDRA LUCERO PACHECO
Cedula: 0503385445



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES
DE DEVOLUCIÓN DE IVA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE

RUC: 0560018400001

Estado: No aprobado

Fecha: 7/4/19 9:56 AM

Sector: SECTOR PUBLICO

Solicitud de Verificación Previa: 9877777

Mes y Año solicitado: 1 / 2019

Requisitos

Presentó

Observaciones

CONTRIBUYENTE ESTÁ AL DÍA EN SUS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

NO

Existen obligaciones tributarias pendientes,
revise el reporte de estado tributario;
Observaciones:

EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO

SI

EXISTE DECLARACIÓN PARA EL PERIODO

SI

PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO

SI

DECLARACION DE IVA ES DEFINITIVA

SI

SOLICITUD DE DEVOLUCION PRESENTADA DENTRO
DEL PLAZO LEGAL

SI

ANEXO TRANSACCIONAL SIN INCONSISTENCIAS

SI

COMPROBANTES DE VENTA SIN INCONSISTENCIAS

NO

Se registran inconsistencias en la información
del anexo transaccional presentado al SRI,
según se detalla en el cuadro adjunto;
Observaciones: Anexo con
inconsistencias, comprobantes de venta
repetidos

ULTIMA DECLARACION Y ULTIMO ANEXO SIN
DIFERENCIA MAYOR A LA ESPERADA
VALORES EN COMPRAS - ANEXO

SI

SI

Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
17	0502978604001	VILCAGUANO CAJAS WILLIAN VICENTE	Compras	Comprobante:001001-426, 0000 Autorización:1124138273, Fecha emisión:28/01/2019, Secuencial Comprobante Retención:001001-1607, Autorización comprobante Retención:1123951127, Fecha emisión retención:28/01/2019

Descripción de los Códigos de Error

Código Error	Descripción Error
17	Comprobante de venta registrado anteriormente en la base de datos

**SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA
ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y EMPRESAS PÚBLICAS**
Ciudad, de Latacunga, 30 de octubre del 2019

Ing. Dennis López
Directora Regional de Cotopaxi
Servicio de Rentas Internas

RECIBO	30 OCT. 2019	0413
--------	--------------	------

Yo, Zandro Vinicio Mena Acosta con cédula de ciudadanía N° 050170785-5, en calidad de representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre, con No. del RUC 0560018400001, con domicilio tributario en la ciudad de Latacunga, Parroquia 11 de Noviembre Ilinchisi, N° s/n, intersección frente a la Iglesia Parroquial, con pleno conocimiento de las responsabilidades en que podría incurrir por falsedad, omisión, simulación, ocultación o engaño, declaro que en el mes de Enero del 2019, realicé compras y utilicé servicios gravados con IVA, los que suman una base imponible de \$7241,85 (Siete mil doscientos cuarenta y un 85/100) dólares americanos e IVA de \$ 869,02 (ochocientos sesenta y nueve 02/100) dólares americanos al ser compras locales gravadas con tarifa 12% de IVA, lo cual es consistente con la declaración y anexo del IVA presentados al Servicio de Rentas Internas.

De igual manera, declaro que realicé importaciones gravadas con del Impuesto al Valor Agregado por un valor que suma \$ 0.00 (cero dólares con 00/100) de IVA.

Por lo expuesto solicito me sean devueltos los valores que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo innumerado a continuación del Art. 73 de la Ley de Régimen Tributario Interno, conforme a la información contenida en:

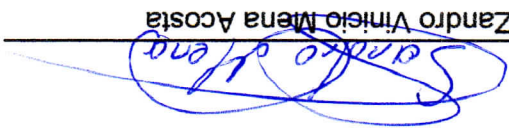
Adhesivo Declaración de IVA No.: 871772704323

Talón de Anexo de IVA o Transaccional No.: 48433198

Crédito en la cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **GAD PARROQUIAL 11 NOVIEMBRE**
Institución Financiera: BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Tipo de cuenta: Ahorro Corriente X, TG, TR, X, TI, TE, SN, CE, CU No.: 55220015

Atentamente,


Sr. Zandro Vinicio Mena Acosta

(Firma del Representante Legal o Apoderado (Encargado)

Nombre de la persona a quien se puede pedir aclaraciones de la información proporcionada:

Secretaría/ Tesorera Mishell Lucero
Teléfonos: 032-380-640/0987040830 Fax: e-
mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com

RECIBIÓ DE DOCUMENTOS
11 DE NOVIEMBRE
GAD PARROQUIAL RURAL
08/11/2019 Hora: 14h25
Nº de Documento
SECRETARÍA

Señor
MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO
REPRESENTANTE LEGAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.
Presente.

La Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000155 del 07 de abril de 2016 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 14 de abril de 2016, establece las normas para notificar electrónicamente las actuaciones del Servicio de Rentas Internas.

La Disposición General Cuarta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 134 de 30 de mayo de 2014, establece la conformación de direcciones zonales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros.

Mediante Decreto Ejecutivo 357, publicado en el Registro Oficial 205 de 2 de junio de 2010, se establecieron las zonas administrativas de planificación de las provincias y cantones, modificando de esta manera a las direcciones regionales originalmente establecidas en el Servicio de Rentas Internas, que actualmente corresponden a las direcciones zonales. Dichas zonas constituyen una instancia de actuación descentralizada que se conforma, primordialmente, por la unión de varias provincias.

Mediante Resolución No. NAC-DNHRSGE18-00001860-E dictada por la Directora General, se nombro a la Ingeniera Denniss Liliana López Morales como Directora Provincial del Servicio de Rentas Internas de Cotopaxi, desde el 09 de julio de 2018.

El inciso primero del artículo 20 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, manifiesta: "Las entidades del sector público, las sociedades, las organizaciones privadas, las instituciones financieras y las organizaciones del sector financiero popular y solidario y las personas naturales estarán obligadas a proporcionar al Servicio de Rentas Internas toda la información que requiere para el cumplimiento de sus labores de determinación, recaudación y control tributario (...)."

El numeral 3 del artículo 96 del Código Tributario sobre los Deberes Formales indica: "Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas."

El artículo 314 del Código Tributario indica que: "Constituye infracción tributaria, toda acción u omisión que implique violación de normas tributarias sustantivas o adjetivas sancionadas con pena establecida con anterioridad a esa acción u omisión."

El inciso primero del artículo 315 del Código Tributario, clasifica a las infracciones en contravenciones y faltas reglamentarias; y el inciso segundo del mencionado artículo señala que constituyen contravenciones las violaciones de normas adjetivas o el incumplimiento de deberes formales, constantes en la Codificación del Código Tributario y demás leyes de la materia.

El artículo 106 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dispone: "(...) Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible (...)."

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00106 publicada el 21 de marzo de 2012 en el S.R.O No. 666, establece el procedimiento para la verificación de los valores equivalentes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COTOPAXI.- Vistos: Previa a la admisión de la solicitud de verificación de valores del IVA del periodo **ENERO DE 2019**, signada al número de trámite **105012019016988**, interpuesta por el señor **MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO** en su calidad de representante legal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE** el 30 de **Octubre de 2019**, se dispone que de acuerdo con la normativa expuesta en los párrafos precedentes, el sujeto pasivo cumpla con lo siguiente:

a) Adjunte el escáner certificado y legible de las siguiente factura:

Fecha emisión	28/01/2019	RUC Proveedor	0502129729001	Razón Social	ESCOBAR OROZCO MILTON ENRIQUE	Establ.	001	Emisión	001	Serie	863	Autorización	1123946278
---------------	------------	---------------	---------------	--------------	-------------------------------	---------	-----	---------	-----	-------	-----	--------------	------------

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE
LATACUNGA - COTOPAXI
RUC. 0560018400001**



Ofc. No. 004 P-GADPR11NOV2019
Parroquia 11 de Noviembre a, 13 de Noviembre del 2019.

Ing.
Dennis López Morales
DIRECTORA PROVINCIAL DE COTOPAXI DEL SERVICIO DE RENTAS
INTERNAS
Presente.-

SRI
DIRECCION PROVINCIAL DE COTOPAXI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
TRAMITE:

Presenado hoy 13 NOV. 2019
Exo 105012019016988
RECIBIDO POR: HORA: 16:10
COD. HOJAS CARPETAS SOBRES DISK/CD'S OTROS

Yo, MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO con C.C. 050170785-5 en calidad de contadora del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre con número de RUC 0560018400001, en relación al trámite No. 105012019016988, me permito informar que en cumplimiento de lo dispuesto en la providencia No. 105012019PDEV000120, se adjunta la documentación solicitada.

De mi consideración:

Atentamente,

ZANDRO V. MENA A.
050170785-5
REPRESENTANTE LEGAL



Dirección: Barrio Centro - Calle Illichisi - Latacunga Ecuador
E-mail: GADPARROQUIAL11DENOVIEMBRE@gmail.com
Teléfono: (03) 2380640



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

TRÁMITE:

105012019016988

ASUNTO:

SE ATIENDE PETICIÓN DE VERIFICACIÓN DE VALORES DEL IVA A ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS, UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS.

CONTRIBUYENTE:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

RUC:

0560018400001

REPRESENTANTE LEGAL:

MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO

RESOLUCIÓN N° 105012019RDEV014447

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE COTAPAXI

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en dicha Constitución y la ley. Tendrán, así mismo, el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos constitucionales.

2. Que, el artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el régimen tributario se sujetará a los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria.

3. Que, el artículo 75 de la Codificación del Código Tributario, establece que la competencia administrativa tributaria, es la potestad que otorga la ley a determinada autoridad o institución, para conocer y resolver asuntos de carácter tributario.

4. El artículo 76 del mismo cuerpo legal expresa en todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso y se garantizará el derecho de las personas a la defensa.

5. Que, el artículo 76 de la misma codificación, respecto a la competencia en el ámbito tributario, establece que es irrenunciable y se la ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación o sustitución, previstos por las leyes.

6. Que, el artículo 1 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 2 de diciembre de 1997, califica a esta institución como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito. Su gestión estará sujeta a las disposiciones de esta Ley, del Código Tributario, de la Ley de Régimen Tributario Interno y de las demás leyes y reglamentos que fueren aplicables y su autonomía concierne a los órdenes administrativo, financiero y operativo.

7. Que, el numeral 4 del artículo 2 del mismo cuerpo legal, entre las facultades, atribuciones y obligaciones del Servicio de Rentas Internas, establece: "Conocer y resolver las peticiones, reclamos, recursos y absolver las consultas que se propongan, de conformidad con la Ley" (...).

8. El tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 206 del 2 de diciembre de 1997 establece: "Los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de reclamos, de los recursos de reposición y de revisión y de la función a la que se refiere al artículo 8 de esta Ley."

9. Que, el numeral 6 del artículo 7 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, faculta al Director General delegar sus atribuciones a los funcionarios que se determinen en el Reglamento Orgánico Funcional.

Cuadro No. 1 Detalle de los valores contenidos en la petición de devolución de IVA del mes de ENERO - 2019

CONCEPTO	Compras locales e importaciones 12%	
	Valor Base	Valor de IVA
Según solicitud	7.241,85	869,02
Según Listado	7.241,85	869,02
Según declaración	7.241,85	869,02
Según anexo	7.241,85	869,02
	Imponible USD \$	USD \$

18. El artículo 5 de la Resolución NAC-DGERCGC12-00106, establece los valores del objeto de la verificación, pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas técnicas públicas.

19. El artículo 8 del mismo cuerpo legal señala: "De la responsabilidad del solicitante.- Los datos consignados por los sujetos pasivos, en las solicitudes y en sus documentos anexos sobre la verificación de los valores equivalentes al IVA pagado, serán de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse, por información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a error o engaño a la Administración Tributaria y de las sanciones correspondientes, de conformidad con la ley."

20. Luego de revisar y analizar los documentos que constan en el expediente administrativo, esto es: solicitud de devolución del Impuesto al Valor Agregado; declaración original del Impuesto al Valor Agregado contenida en el formulario 104 adhesivo 871772704323 correspondiente al período ENERO - 2019, los fundamentos de hecho y de derecho; y las disposiciones legales vigentes, ha llegado a establecer la siguiente liquidación:

Cuadro No. 2 Liquidación de valores para efectos de devolución de IVA

1. Casillero 522 IVA adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (SIN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO)	869,02
2. Valor de IVA en compras reportado por el contribuyente en ATS con código 02; 04; 07; 08	869,02
3. Valor de IVA según listado de comprobantes presentado por el contribuyente	869,02
4. Valor de IVA solicitado comprobantes presentados por el contribuyente	869,02

Valor de devolución que se devuelve por este mes (menor entre 1, 2, 3, y 4)	869,02
---	--------

Por lo expuesto, la Administración Tributaria establece que el valor verificado asciende a USD 869,02 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de ENERO - 2019.

Y, de conformidad con las disposiciones legales vigentes;

RESUELVE:

1. INFORMAR al señor MENA ACOSTA ZANDRO VINICIO en representación del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE según los considerandos de la presente Resolución, el valor reconocido por la Administración Tributaria, de USD 869,02 (ochocientos sesenta y nueve dólares con dos centavos de los Estados Unidos de América), correspondiente al período ENERO - 2019.

2. COMUNICAR esta resolución a través del Departamento de Recaudación y Reintegros, al Ministerio de Finanzas, para que el valor del IVA mencionado en el numeral resolutorio 1, sea asignado presupuestariamente a favor de la institución contribuyente GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, mediante crédito en su cuenta TR 55220015 BANCO CENTRAL DEL ECUADOR detallada en su solicitud signada con el número de trámite 105012019016988, de acuerdo a los parámetros que esa Secretaría de Estado defina para el efecto.

ESCOBAR OROZCO MILTON ENRIQUE

RUC. 0502129729001

Dirección: La Libertad Jaime Roldos 108 y Gonzalo Cordova

Celular: 0984 440 093

Latacunga - Ecuador

FACTURA

001-001-00

0000863

Aut. SRI 1123946278

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

Cliente:

Jaime Roldos 108 y Gonzalo Cordova

Teléfono:

2 380-640

Dirección:

Latacunga 108 y Gonzalo Cordova

Guía de Remisión:

05600 1840 000 1

RUC:

FECHA:

28

01

2019

CANT.

DESCRIPCION

V. UNIT.

V. TOTAL

2

Impresión de afichado público de 150 unidades

9,00

18,00

1

Impresión de afichado público de 150 unidades

240,00

240,00

Mulio Panchi Hugo Paul "Imprenta GRANDES Impresiones" Tel. 032262243 RUC. 0502736440001
AUT. 13760 / Del. 851 al 900 Fecha de Aut.: 12/Diciembre/2018 Caduca: 12/Diciembre/2019
ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

SUB TOTAL

258,00

I.V.A 12 %

30,96

I.V.A 0%

VALOR TOTAL

288,96

FORMA DE PAGO

☐ EFECTIVO

☐ DINERO ELECTRÓNICO

☐ TARJETA DE CRÉDITO O DÉBITO

☐ OTROS

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE